

CONVENIOS DEL AÑO 1993
DEL 215 AL 231

CONSULTORIA JURIDICA
CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE 1993
VA DEL 215 AL 231 .

COPIA

SC/GT/PCT-1119

Diciembre 14, 1993

José Roberto Hernández M., Secretario Ejecutivo del PROMECAFE

Enrique Alarcón M., Especialista en Generación y Transferencia
de Tecnología

Original } Dr. Enrique Alarcón
Firmado }

Carta de Entendimiento CIRAD/IICA/PROMECAFE

Tengo el gusto de enviarte copia de la Carta de Entedimiento de la referencia para tu conocimiento. Asimismo, te agradeceré hacer llegar una copia a los representantes de las Oficinas del IICA donde están ubicados los especialistas franceses.

Cordial saludo,

Adj: lo indicado

cc: FSuárez ✓
MROtero
RPérez

EAM/lcs

Registrar y archivar



CARTA DE ENTENDIMIENTO

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA, representado por su Director General, Dr. Martín E. Piñero, y el Centro de Cooperación Internacional en Investigaciones para el Desarrollo, CIRAD y su Departamento de Cultivos Perennes, en adelante CIRAD-CP, representados por su Director General, Dr. Michel De Nuce de Lamothe, y el Director del CIRAD-CP, Dr. Jean-Luc Renard, convienen en celebrar la presente Carta de Entendimiento, sujeta a las consideraciones y artículos siguientes :

CONSIDERANDO

1. Que el IICA y el CIRAD suscribieron el 24 de julio de 1989, un Acuerdo General de Cooperación Técnica para el desarrollo de acciones conjuntas, el cual se encuentra vigente y fue ratificado el 29 de julio de 1992.
2. Que dicho Acuerdo dispone que las acciones conjuntas específicas entre las partes se regirán mediante Cartas de Entendimiento, Convenios o Contratos Operativos.
3. Que el IICA y el CIRAD, desde el 11 de junio de 1980 han mantenido y renovado en repetidas oportunidades un Convenio de Cooperación en apoyo de PROMECAFE, el cual ha resultado beneficioso para los países miembros.
4. Que el 11 de diciembre de 1992, en la reunión ordinaria semestral del Consejo Directivo de PROMECAFE, los representantes de los países miembros firmaron un nuevo convenio que da vigencia al Programa hasta el 31 de diciembre de 1997.
5. Que el Reglamento de la Dirección General del IICA estipula que el Personal Profesional Internacional Asociado del Instituto será aquel nombrado para desempeñar funciones de nivel profesional, técnico y científico, de conformidad con los acuerdos y contratos que se celebren con otras instituciones que participan en programas de interés común.

J, R

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO:

El IICA, a través del Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura (en adelante IICA/PROMECAFE) y el CIRAD-CP acuerdan colaborar en conjunto para el desarrollo tecnológico del cultivo del café en Centroamérica, México y República Dominicana, y más específicamente en el componente de generación y transferencia de tecnología. A este fin el IICA, mantendrá su apoyo al programa IICA/PROMECAFE, conforme a los planes anuales que se aprueben, y el CIRAD-CP pondrá a disposición del mismo programa cinco asesores científicos especializados en investigación en el cultivo del café en las siguientes áreas:

Nematología: Luc Villain, con sede en Guatemala
Fitopatología: Jacques Avelino, con sede en Honduras
Entomología: Bernard Dufour, con sede en Nicaragua
Fitomejoramiento: Benoit Bertrand, con sede en Costa Rica
Biotecnología: Magali Dufour, con sede en Costa Rica

ARTICULO SEGUNDO:

Las áreas de cooperación de esta Carta de Entendimiento son todas aquellas que contribuyan al desarrollo tecnológico y modernización de la caficultura en los países miembros de PROMECAFE, las cuales podrán materializarse en esfuerzos conjuntos de cooperación entre las dos entidades en cuanto a:

- a. Investigación científica sobre aspectos relacionados al cultivo del café como: control de plagas y enfermedades, mejoramiento genético, biotecnología y mejoramiento del proceso de postcosecha.
- b. Capacitación, difusión y cooperación horizontal sobre experiencias en el cultivo del café en los países miembros.
- c. Promoción del programa dentro y fuera de los países miembros.
- d. Identificación de proyectos de generación y transferencia de tecnología en el cultivo del café, que contribuyan al mejoramiento del mismo.
- e. Cooperación para el intercambio de experiencias sobre el cultivo del café en los países miembros.

56

ARTICULO TERCERO:

Para la realización de lo anterior y conforme al literal "c" de la cláusula Tercera del Acuerdo General de Cooperación entre el IICA y el CIRAD, el IICA concede la condición de Personal Profesional Internacional Asociado a los Asesores Científicos del CIRAD-CP, con sede en los países miembros de PROMECAFE, según los cartas de entendimiento que para el efecto se suscriben entre el IICA/PROMECAFE y las instituciones contraparte donde se destacarán los especialistas, las que se adjuntan y forman parte integrante de la presente (ANEXO A).

ARTICULO CUARTO:

Los derechos y obligaciones que poseen los especialistas del CIRAD-CP, son los que se indican en el ANEXO B de esta Carta de Entendimiento. Para todos los efectos laborales los especialistas del CIRAD-CP serán considerados funcionarios de ese Centro; sin embargo, dependerán técnica y administrativamente del IICA/PROMECAFE, el cual será responsable de lo que respecta a los derechos y obligaciones estipulados en el ANEXO B de esta Carta.

ARTICULO QUINTO

El nombramiento de los especialistas que el CIRAD-CP asigne a IICA/PROMECAFE, como Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, tendrá una vigencia de dos años a partir de su incorporación al IICA/PROMECAFE, conforme al Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO

El CIRAD-CP se compromete a pagar los costos que requieran los especialistas asignados al IICA/PROMECAFE, por concepto de salarios, beneficios, primas, seguros y derechos de jubilación, así como los costos de instalación y repatriación para los especialistas y sus familias.

ARTICULO SEPTIMO

El IICA, a través del PROMECAFE, se compromete a contribuir al financiamiento de los costos operativos anuales, correspondientes a viajes y comunicaciones, que requieran los planes de trabajo de los especialistas, de acuerdo a la programación anual que se establezca y disponibilidades presupuestarias.

SL

ARTICULO OCTAVO: Compromisos Comunes

Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad los compromisos a su cargo, estipulados en esta Carta de Entendimiento, a no ser que el incumplimiento de la otra parte o motivos de fuerza mayor fortuito lo impidan. En tal caso la parte incumpliente se verá eximida de toda culpa.

ARTICULO NOVENO: Vigencia y Modificaciones

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de cuatro años. La misma podrá prorrogarse o modificarse por acuerdo expreso de las partes, que se anexará a la misma.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman la presente Carta de Entendimiento, en San José, Costa Rica a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

POR EL IICA

Martín Piñero
Director General

POR EL CIRAD



Jean-Luc Renard
Directeur CIRAD-CP

ANEXO A

TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS ASESORES CIENTIFICOS DEL CIRAD-CP

1. ASESOR EN NEMATOLOGIA

1.1. Propósito:

Contribuir al mejoramiento y desarrollo de la caficultura de los países signatarios del IICA/PROMECAFE:

- Participar con los demás especialistas de PROMECAFE en la planificación y coordinación del proyecto
- Participar en la coordinación de las actividades de PROMECAFE en el área de nematología
- Apoyar técnica y científicamente las actividades de PROMECAFE
- Contribuir a la identificación de necesidades de investigación en el campo de la nematología
- Formular y negociar proyectos de interés para PROMECAFE

Y así, asegurar la buena marcha y la calidad de las actividades de PROMECAFE.

1.2. Areas de Trabajo:

Las áreas de trabajo del asesor científico en nematología serán todas aquellas que contribuyan a la realización del propósito señalado en el punto 1.1 de este anexo, las cuales podrían materializarse en los siguientes temas:

- Bioecología de los nematodos fitoparásitos del café
- Control integrado de los nematodos en el cultivo del café, con tecnología apropiada y adaptada a los requerimientos, necesidades y potencialidades del pequeño y mediano productor, tomando en cuenta los aspectos siguientes:
 - Sostenibilidad del cultivo del café y preservación del medio ambiente
 - Mejoramiento de la productividad y calidad del café

JR

1.3. Líneas de Acción:

Las áreas de trabajo señaladas en el punto 1.2 serán abordadas según las siguientes líneas de acción:

i. Investigación:

- Asesoramiento en planificación, diseño y coordinación de actividades de investigación en nematología en los países signatarios de PROMECAFE
- Asesoría, planificación, elaboración y conducción de proyectos de investigación en ANACAFE, Guatemala

ii. Capacitación y Cooperación Horizontal:

- En cursos, talleres y seminarios
- Coordinación de servicios de cooperación horizontal entre los países miembros de PROMECAFE
- Asesoría directa a los países, por medio de misiones técnicas

iii. Publicaciones y difusión de información:

- Por medio de revistas, boletines y otros medios de comunicación

1.4. Principales Funciones:

i. A nivel nacional:

- Fortalecer y desarrollar la capacidad institucional del país sede en el campo de la nematología del café
- Participar en la revisión actualizada del nivel de conocimiento que se tiene sobre los nematodos del café en el país sede y colaborar en el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual
- Identificar las áreas de investigación sobre los nematodos del café que deben atenderse con prioridad para ampliarse y profundizarse.

J12

- Diseñar y desarrollar un programa de investigación a corto y mediano plazo; este programa incluirá los siguientes aspectos:
 - Estudios del comportamiento biológico, bajo condiciones climáticas diferenciadas de los nematodos que más daño económico causan al café.
 - Estudios para el control integrado eficiente de los nematodos.
- Capacitar el personal técnico nacional involucrado en el proyecto a través de cursos, talleres, seminarios, capacitación en servicio y otros medios.
- De conformidad con la institución sede, colaborar en la elaboración del plan operativo y presupuesto anual de las actividades a desarrollar.
- Colaborar en la búsqueda de fondos externos para el desarrollo de nuevos proyectos, además de las actividades normalmente programadas.
- Preparar informes mensuales para PROMECAFE y trimestrales para la institución sede sobre los avances de los trabajos de investigación.
- Publicar los resultados de las investigaciones realizadas de común acuerdo con la institución sede y preparar materiales de divulgación a nivel técnico.

ii. A nivel regional

- Realizar misiones oficiales de asesoría técnica o de coordinación científica a los países miembros de IICA/PROMECAFE de conformidad a lo programado y/o a petición de estos países.
- Participar en la organización y coordinación de actividades de capacitación y de eventos científicos (congresos, simposios, talleres) patrocinados por IICA/PROMECAFE.

1.5. Relaciones Funcionales:

El asesor es miembro del cuerpo científico del CIRAD-CP. A este título, el CIRAD-CP podrá requerir los servicios del asesor para asuntos específicos y puntuales, bajo condiciones que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades y previo acuerdo del Secretario Ejecutivo del IICA/PROMECAFE. Durante el tiempo de su vinculación al IICA/PROMECAFE, tendrá la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, destacado en el Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura y, por lo tanto, su relación funcional con el Instituto será de carácter técnico y administrativo.

JL2

2. ASESOR EN FITOPATOLOGIA

2.1. Propósito:

Contribuir al mejoramiento y desarrollo de la caficultura de los países signatarios del IICA/PROMECAFE:

- Participar con los demás especialistas de PROMECAFE en la planificación y coordinación del proyecto
- Participar en la coordinación de las actividades de PROMECAFE en el área de fitopatología
- Apoyar técnica y científicamente las actividades de PROMECAFE
- Contribuir a la identificación de necesidades de investigación en el campo de la fitopatología
- Formular y negociar proyectos de interés para PROMECAFE.

Y así, asegurar la buena marcha y la calidad de las actividades de PROMECAFE.

2.2. Areas de Trabajo:

Las áreas de trabajo del asesor científico en fitopatología serán todas aquellas que contribuyan a la realización del propósito señalado en el punto 2.1 de este anexo, las cuales podrían materializarse en los siguientes temas:

- Bioecología de las principales enfermedades del cafeto
- Control integrado de las principales enfermedades del cultivo del café, con tecnología apropiada y adaptada a los requerimientos, necesidades y potencialidades del pequeño y mediano productor, tomando en cuenta los aspectos siguientes:
 - Sostenibilidad del cultivo del café y preservación del medio ambiente
 - Mejoramiento de la productividad y calidad de café

2.3. Líneas de Acción:

Las áreas de trabajo señaladas en el punto 2.2 serán abordadas según las siguientes líneas de acción:

Ja

i. Investigación:

- Asesoramiento en planificación, diseño y coordinación de actividades de investigación en fitopatología en los países signatarios de PROMECAFE
- Asesoría, planificación, elaboración y conducción de proyectos de investigación en el IHCAFE, Honduras

ii. Capacitación y Cooperación Horizontal:

- En cursos, talleres y seminarios
- Coordinación de servicios de cooperación horizontal entre los países miembros de PROMECAFE
- Asesoría directa a los países, por medio de misiones técnicas

iii. Publicaciones y difusión de información:

- Por medio de revistas, boletines y otros medios de comunicación

2.4. Principales Funciones:

i. A nivel nacional:

- Fortalecer y desarrollar la capacidad institucional del país sede en el campo de la fitopatología del café.
- Participar en la revisión actualizada del nivel de conocimiento que se tiene sobre las principales enfermedades del café en el país sede y colaborar en el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual.
- Identificar las áreas de investigación sobre las principales enfermedades del café que deben atenderse con prioridad para ampliarse y profundizarse.
- Diseñar y desarrollar un programa de investigación a corto y mediano plazo, enfocado al control integrado de las principales enfermedades del café.
- Capacitar al personal técnico nacional involucrado en el proyecto mediante cursos, talleres, seminarios, capacitación en servicio y otros medios.
- De conformidad con la institución sede, colaborar en la elaboración del plan operativo y presupuesto anual de las actividades a desarrollar.

JLQ

- Colaborar en la búsqueda de fondos externos para el desarrollo de nuevos proyectos, además de las actividades normalmente programadas.
- Preparar informes mensuales para PROMECAFE y trimestrales para la institución sede sobre los avances de los trabajos de investigación.
- Publicar los resultados de las investigaciones realizadas de común acuerdo con la institución sede y preparar materiales de divulgación a nivel técnico.

ii. A nivel regional

- Realizar misiones oficiales de asesoría técnica o de coordinación científica a los países miembros de IICA/PROMECAFE de conformidad a lo programado y/o a petición de estos países.
- Participar en la organización y coordinación de actividades de capacitación y de eventos científicos (congresos, simposios, talleres) patrocinados por IICA/PROMECAFE.

2.5. Relaciones Funcionales:

El asesor es miembro del cuerpo científico del CIRAD-CP. A este título, el CIRAD-CP podrá requerir los servicios del asesor para asuntos específicos y puntuales bajo condiciones que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades y previo acuerdo del Secretario Ejecutivo de IICA/PROMECAFE. Durante el tiempo de su vinculación a PROMECAFE, tendrá la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, destacado en el Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura y, por lo tanto, su relación funcional con el Instituto será de carácter técnico y administrativo.

3. ASESOR EN ENTOMOLOGIA

3.1. Propósito:

Contribuir al mejoramiento y desarrollo de la caficultura de los países signatarios del IICA/PROMECAFE:

- Participar con los demás especialistas de PROMECAFE en la planificación y coordinación del proyecto
- Participar en la coordinación de las actividades de PROMECAFE en el área de entomología

✓✓

- Apoyar técnica y científicamente las actividades de PROMECAFE
- Contribuir a la identificación de necesidades de investigación en el campo de la entomología
- Formular y negociar proyectos de interés para PROMECAFE.

Y así, asegurar la buena marcha y la calidad de las actividades de PROMECAFE.

3.2. Areas de Trabajo:

Las áreas de trabajo del asesor científico en entomología serán todas aquellas que contribuyan a la realización del propósito señalado en el punto 3.1 de este anexo, las cuales podrían materializarse en los siguientes temas:

- Bioecología de las principales plagas del cafeto
- Control integrado de las principales plagas del cultivo del café, con tecnología apropiada y adaptada a los requerimientos, necesidades y potencialidades del pequeño y mediano productor, tomando en cuenta los aspectos siguientes:
 - Sostenibilidad del cultivo del café y preservación del medio ambiente
 - Mejoramiento de la productividad y calidad del café

3.3. Líneas de Acción:

Las áreas de trabajo señaladas en el punto 3.2 serán abordadas según las siguientes líneas de acción:

i. Investigación:

- Asesoramiento en planificación, diseño y coordinación de actividades de investigación en entomología en los países signatarios de PROMECAFE
- Asesoría, planificación, elaboración y conducción de proyectos de investigación en CONCAFE, Nicaragua

ii. Capacitación y Cooperación Horizontal:

- En cursos, talleres y seminarios

JL²

- Coordinación de servicios de cooperación horizontal entre los países miembros de PROMECAFE
 - Asesoría directa a los países, por medio de misiones técnicas
- iii. Publicaciones y difusión de información:*
- Por medio de revistas, boletines y otros medios de comunicación

3.4. Principales Funciones:

i. A nivel nacional:

- Fortalecer y desarrollar la capacidad institucional del país sede en el campo de la entomología del cafeto.
- Participar en la revisión actualizada del nivel de conocimiento que se tiene sobre las principales plagas del cafeto en el país sede y colaborar en el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual.
- Identificar las áreas de investigación sobre las principales plagas del cafeto que deben atenderse con prioridad para ampliarse y profundizarse.
- Diseñar y desarrollar un programa de investigación a corto y mediano plazo, enfocado al control integrado de las principales plagas del cafeto.
- Capacitar el personal técnico nacional involucrado en el proyecto mediante cursos, talleres, seminarios, capacitación en servicio y otros medios.
- De conformidad con la institución sede, colaborar en la elaboración del plan operativo y presupuesto anual de las actividades a desarrollar.
- Colaborar en la búsqueda de fondos externos para el desarrollo de nuevos proyectos, además de las actividades normalmente programadas.
- Preparar informes mensuales para PROMECAFE y trimestrales para la institución sede sobre los avances de los trabajos de investigación.
- Publicar los resultados de las investigaciones realizadas de común acuerdo con la institución sede y preparar materiales de divulgación a nivel técnico.

JIN

ii. A nivel regional

- Realizar misiones oficiales de asesoría técnica o de coordinación científica a los países miembros de IICA/PROMECAFE de conformidad a lo programado y/o a petición de estos países.
- Participar en la organización y coordinación de actividades de capacitación y de eventos científicos (congresos, simposios, talleres) patrocinados por IICA/PROMECAFE.

3.5. Relaciones Funcionales:

El asesor es miembro del cuerpo científico del CIRAD-CP. A este título, el CIRAD-CP podrá requerir los servicios del asesor para asuntos específicos y puntuales bajo condiciones que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades y previo acuerdo del Secretario Ejecutivo de IICA/PROMECAFE. Durante el tiempo de su vinculación a PROMECAFE, tendrá la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, destacado en el Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura y, por lo tanto, su relación funcional con el Instituto será de carácter técnico y administrativo.

4. ASESOR EN FITOMEJORAMIENTO

4.1. Propósito:

Contribuir al mejoramiento y desarrollo de la caficultura de los países signatarios del IICA/PROMECAFE:

- Participar con los demás especialistas de PROMECAFE en la planificación y coordinación del proyecto
- Participar en la coordinación de las actividades de PROMECAFE en el área de fitomejoramiento
- Apoyar técnica y científicamente las actividades de PROMECAFE
- Contribuir a la identificación de necesidades de investigación en el campo de la genética que contribuyan al mejoramiento de los cultivares de café en productividad, calidad y resistencia a plagas y enfermedades
- Formular y negociar proyectos de interés para PROMECAFE.

Y así, asegurar la buena marcha y la calidad de las actividades de PROMECAFE.

312

4.2. *Áreas de Trabajo:*

Las áreas de trabajo del asesor científico en fitomejoramiento serán todas aquellas que contribuyan a la realización del propósito señalado en el punto 4.1 de este anexo, las cuales podrían materializarse en los siguientes temas:

- Selección genealógica para la obtención de líneas puras
- Selección de híbridos para enriquecer la variabilidad genética o producir nuevas variedades híbridas
- Selección de materiales compatibles con propósito de porta-injerto y resistentes a los nematodos
- Evaluación y caracterización de los recursos genéticos de café conservados en el germoplasma del CATIE

4.3. *Líneas de Acción:*

Las áreas de trabajo señaladas en el punto 4.2 serán abordadas según las siguientes líneas de acción:

i. Investigación:

- Asesoramiento en planificación, diseño y coordinación de actividades de investigación en fitomejoramiento en los países signatarios de PROMECAFE
- Asesoría, planificación, elaboración y conducción de proyectos de investigación en ICAFE/MAG, Costa Rica

ii. Capacitación y Cooperación Horizontal:

- En cursos, talleres y seminarios
- Coordinación de servicios de cooperación horizontal entre los países miembros de PROMECAFE
- Asesoría directa a los países, por medio de misiones técnicas

iii. Publicaciones y difusión de información:

- Por medio de revistas, boletines y otros medios de comunicación

SR

4.4. Principales Funciones:

i. A nivel nacional:

- Fortalecer y desarrollar la capacidad institucional del país sede en el campo del mejoramiento genético del café
- Participar en la revisión actualizada del nivel de conocimiento que se tiene sobre el mejoramiento genético del café en el país sede y colaborar en el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual
- Identificar las áreas de investigación sobre mejoramiento genético del café que deben atenderse con prioridad para ampliarse y profundizarse
- Diseñar y desarrollar un programa de investigación a corto y mediano plazo, de carácter multidisciplinario orientado al mejoramiento genético del café
- Capacitar al personal técnico nacional involucrado en el proyecto mediante cursos, talleres, seminarios, capacitación en servicio y otros medios.
- De conformidad con la institución sede, colaborar en la elaboración del plan operativo y presupuesto anual de las actividades a desarrollar.
- Colaborar en la búsqueda de fondos externos para el desarrollo de nuevos proyectos, además de las actividades normalmente programadas.
- Preparar informes mensuales para PROMECAFE y trimestrales para la institución sede sobre los avances de los trabajos de investigación.
- Publicar los resultados de las investigaciones realizadas de común acuerdo con la institución sede y preparar materiales de divulgación a nivel técnico.

ii. A nivel regional

- Realizar misiones oficiales de asesoría técnica o de coordinación científica a los países miembros de IICA/PROMECAFE de conformidad a lo programado y/o a petición de estos países.
- Participar en la organización y coordinación de actividades de capacitación y de eventos científicos (congresos, simposios, talleres) patrocinados por IICA/PROMECAFE.

JR

4.5. Relaciones Funcionales:

El asesor es miembro del cuerpo científico del CIRAD-CP. A este título, el CIRAD-CP podrá requerir los servicios del asesor para asuntos específicos y puntuales bajo condiciones que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades y previo acuerdo del Secretario Ejecutivo de IICA/PROMECAFE. Durante el tiempo de su vinculación a PROMECAFE, tendrá la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, destacado en el Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura y, por lo tanto, su relación funcional con el Instituto será de carácter técnico y administrativo.

5. ASESOR EN BIOTECNOLOGIA

5.1. Propósito:

Contribuir al mejoramiento y desarrollo de la caficultura de los países signatarios del IICA/PROMECAFE:

- Participar con los demás especialistas de PROMECAFE en la planificación y coordinación del proyecto
- Participar en la coordinación de las actividades de PROMECAFE en el área de biotecnología
- Apoyar técnica y científicamente las actividades de PROMECAFE
- Contribuir a la identificación de necesidades de investigación en el campo de la biotecnología que contribuyan al mejoramiento de la caficultura de la región
- Formular y negociar proyectos de interés para PROMECAFE.

Y así, asegurar la buena marcha y la calidad de las actividades de PROMECAFE.

5.2. Areas de Trabajo:

Las áreas de trabajo del asesor científico en biotecnología serán todas aquellas que contribuyan a la realización del propósito señalado en el punto 5.1 de este anexo, las cuales podrían materializarse en los siguientes temas:

- Evaluación y caracterización de los recursos genéticos de café conservados en el germoplasma del CATIE

112

- Mantener la colección de germoplasma de café "in vitro"
- Actividades de investigación en:
 - Criopreservación de café
 - En coordinación con el fitomejorador realizar estudios de conformidad y valor agronómico de materiales multiplicados "in vitro" por micro-estacas y embriogénesis somática de variedades experimentales obtenidas a niveles diploide y haploide
 - Obtención de materiales homocigóticos (creación de haploides y su correspondiente diploidización), con el propósito de obtener variedades productivas y resistentes a plagas y enfermedades.

5.3. Líneas de Acción:

Las áreas de trabajo señaladas en el punto 5.2 serán abordadas según las siguientes líneas de acción:

i. Investigación:

- Asesoramiento en planificación, diseño y coordinación de actividades de investigación en biotecnología en los países signatarios de PROMECAFE
- Asesoría, planificación, elaboración y conducción de proyectos de investigación en el CATIE y el ICAFE/MAG

ii. Capacitación y Cooperación Horizontal:

- En cursos, talleres y seminarios
- Coordinación de servicios de cooperación horizontal entre los países miembros de PROMECAFE
- Asesoría directa a los países, por medio de misiones técnicas

iii. Publicaciones y difusión de información:

- Por medio de revistas, boletines y otros medios de comunicación

JL

5.4. Principales Funciones:

i. A nivel nacional:

- Fortalecer y desarrollar la capacidad institucional del CATIE y del país sede en el campo de la biotecnología en el café
- Participar en la revisión actualizada del nivel de conocimiento y aplicación de la biotecnología en el cultivo de café que se tiene en los países miembros de PROMECAFE, y colaborar con el CATIE en el establecimiento de un diagnóstico de la situación actual
- Identificar las áreas de investigación sobre biotecnología del café que deben atenderse con prioridad para ampliarse y profundizarse
- Diseñar y desarrollar un programa de investigación a corto y mediano plazo, de carácter multidisciplinario, sobre las técnicas de cultivo "in vitro" y sus aplicaciones
- Capacitar al personal técnico nacional involucrado en el proyecto mediante cursos, talleres, seminarios, capacitación en servicio y otros medios.
- De conformidad con el CATIE, colaborar en la elaboración del plan operativo y presupuesto anual de las actividades a desarrollar.
- Colaborar en la búsqueda de fondos externos para el desarrollo de nuevos proyectos, además de las actividades normalmente programadas.
- Preparar informes mensuales para PROMECAFE y trimestrales para la institución sede sobre los avances de los trabajos de investigación.
- Publicar los resultados de las investigaciones realizadas de común acuerdo con la institución sede y preparar materiales de divulgación a nivel regional.

ii. A nivel regional

- Realizar misiones oficiales de asesoría técnica o de coordinación científica a los países miembros de IICA/PROMECAFE de conformidad a lo programado y/o a petición de estos países
- Participar en la organización y coordinación de actividades de capacitación y de eventos científicos (congresos, simposios, talleres) patrocinados por IICA/PROMECAFE

119

- Colaborar en la definición de los programas de investigación en biotecnología a desarrollar en coordinación con las instituciones contrapartes de PROMECAFE, así como apoyar el desarrollo de las actividades de los laboratorios de tejidos existentes en los países miembros
- Multiplicación y difusión de materiales experimentales obtenidos en el programa de fitomejoramiento del cafeto, en función a la demanda de las instituciones nacionales de la región

5.5. Relaciones Funcionales:

El asesor es miembro del cuerpo científico del CIRAD-CP. A este título, el CIRAD-CP podrá requerir los servicios del asesor para asuntos específicos y puntuales bajo condiciones que no alteren el normal funcionamiento de sus actividades y previo acuerdo del Secretario Ejecutivo de IICA/PROMECAFE. Durante el tiempo de su vinculación a PROMECAFE, tendrá la condición de Personal Profesional Internacional Asociado del IICA, destacado en el Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura y, por lo tanto, su relación funcional con el Instituto será de carácter técnico y administrativo.

✓ CR

ANEXO B

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASESORES CIENTIFICOS: ESPECIALISTAS EN NEMATOLOGIA, FITOPATOLOGIA, ENTOMOLOGIA, FITOMEJORAMIENTO Y BIOTECNOLOGIA DEL CIRAD-CP COMO PERSONAL PROFESIONAL INTERNACIONAL ASOCIADO DEL IICA

Los derechos y obligaciones de estos asesores del CIRAD-CP como Personal Profesional Internacional Asociado del IICA son los siguientes:

1. Acreditación ante el gobierno del país de la sede de trabajo del asesor que en su orden son: Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.
2. Derecho a ser portador del documento de misión internacional otorgado por el país de acreditación.
3. Derecho a ser portador del documento oficial de viaje de la OEA, de acuerdo a las regulaciones del IICA en la materia.
4. Inmunities y privilegios otorgados por el gobierno del país de acreditación a los funcionarios internacionales del IICA.
5. Conducta personal y profesional adecuada a un funcionario internacional respetando el ordenamiento jurídico del país de acreditación.
6. Presentación de un plan anual de trabajo y cumplimiento del sistema de supervisión y seguimiento del IICA.
7. Todos los derechos y obligaciones del personal profesional internacional asociado de conformidad con los reglamentos del IICA.
8. Presentación de un informe anual al CIRAD-CP y al IICA/PROMECAFE.

Jr

216/93
MAG/IICA
PARAGUAY



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Boleta 23109

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DEL PARAGUAY (MAG) PARA EL APOYO AL PROYECTO DE CREDITO DE LA REGION NORORIENTAL.

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el IICA o el Instituto, representado por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega expresamente en este acto para firmar en su nombre y representación, en el Representante de la Oficina del IICA en Paraguay, Luiz Carlos Pannunzio y el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Paraguay, en adelante MAG, representado por el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Agr. Raúl V. Torres Segovia, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que el 10 de noviembre de 1992, la República del Paraguay, suscribió el Contrato de Préstamo 310-PG con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, para financiar el Proyecto de Crédito en la Región Nororiental, el cual fue sancionado por la Ley N° 129 del 18 de diciembre de 1992.

Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es el Organismo ejecutor de dicho Proyecto, debiendo subscribir convenios con otras entidades, inclusive el IICA, para la ejecución de componentes del Proyecto.

Que el IICA firmó con el Gobierno del Paraguay, un acuerdo básico sobre Relaciones Institucionales, Privilegios e Inmunidades el que fue sancionado por la Ley N° 1117 del 25 de junio de 1985.

Que el Artículo 5 del referido acuerdo, dispone que el Instituto podrá celebrar acuerdos de cooperación con Instituciones Nacionales o Internacionales, públicas o privadas, en disciplinas conexas con la agricultura y el bienestar rural.

Que el IICA tiene amplia experiencia de cooperación en el país en la formulación, ejecución y evaluación de acciones de apoyo técnico y administrativo, para llevar adelante programas y proyectos orientados a promover el desarrollo agrícola y rural.

Que en el Contrato de Préstamo se prevé la participación del IICA, en la capacitación y promoción de organizaciones campesinas.

Que la instalación de una Unidad Ejecutora del Proyecto, en adelante denominada VEP, en la localidad de San Estanislao (Santani).

POR LO TANTO,

CONVIENEN:

ARTICULO 1: OBJETIVO

Por el presente Convenio, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) ofrecerá asistencia técnica al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para el fortalecimiento de Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP), en las áreas de coordinación interinstitucional, capacitación de técnicos y apoyo para la implementación de un sistema de organización de pequeños productores, todo ello de conformidad a la propuesta técnica que se anexa y forma parte integral de este Convenio.



Handwritten initials and a signature.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Cont.2

ARTICULO 2: OBLIGACIONES DEL IICA

En conformidad con el Documento de Apoyo Técnico que es parte integrante de este Convenio, el IICA se compromete a :

- a. Apoyar técnica y administrativamente a través de la Oficina en el Paraguay, las actividades previstas en la propuesta.
- b. Asignar a un especialista en Desarrollo Rural de la Oficina en Paraguay para coordinar las acciones del Proyecto.
- c. Presentar informe financiero y de avance de conformidad con el Documento de Apoyo Técnico.

ARTICULO 3: OBLIGACIONES DEL MAG

El MAG a través de la UEP se compromete a :

- a. Contribuir con los recursos financieros provenientes del Contrato de Préstamo 310-PG, para la ejecución del Convenio.
- b. Asignar, en conformidad con el Documento de Apoyo Técnico, el personal de contraparte del Ministerio y de las Instituciones a él vinculadas.

ARTICULO 4: RECURSOS FINANCIEROS

La asistencia técnica que el IICA brindará al MAG, tiene un costo total de G 12.320.000 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL GUARANIES). Los recursos financieros que aporte el MAG al presente Convenio se regirán por las siguientes normas:

- a. El MAG adelantará al IICA la suma total del costo G 12.320.000 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL GUARANIES), que incluye el 12 % en concepto de costos administrativos y técnicos indirectos. Este porcentaje es parte del monto global referido.
- b. El IICA presentará mensualmente a la UEP del MAG los detalles de pagos y gastos con lo originales de los comprobantes.
- c. El IICA sólo realizará desembolso para la ejecución de las actividades, luego de recibir el adelanto del pago.

ARTICULO 5: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Las partes se comprometen a cumplir fielmente las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que el incumplimiento de la otra parte lo impidan o motivos de caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso, la parte que incurriere en causas legales, luego de comprobadas se verá liberada de toda culpa.

ARTICULO 6: MODIFICACIONES Y PRORROGAS

Este convenio podrá ser modificado y prorrogado mediante acuerdo entre las partes a través de suscripción de notas.



AP



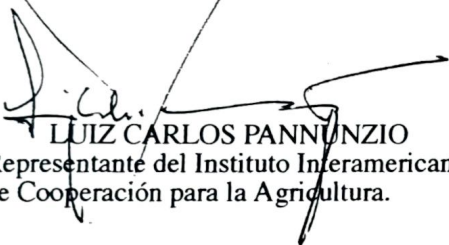
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Cont.3

ARTICULO 7: VIGENCIA, DURACION Y TERMINACION

Este convenio tendrá una duración de 60 días y entrará en vigencia a partir de la fecha en que el IICA reciba el aporte financiero del MAG. Cualquiera de las partes podrá darlos por terminado antes de la fecha de finalización, siempre y cuando notifique su decisión a la otra con quince días de anticipación. Las acciones que se encuentren en ejecución no se verán afectadas por la terminación anticipada de este Convenio.

EN FE DE LO ANTERIOR, se suscribe el presente Convenio de Cooperación Técnica a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres.


LUIZ CARLOS PANNUNZIO
Representante del Instituto Interamericano
de Cooperación para la Agricultura.


ING. AGR. RAUL V. TORRES S.
Ministro de Agricultura y Ganadería.


**DOCUMENTO DE APOYO TECNICO PARA LA INSTALACION DE LA
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS- UEP
DEL PROYECTO DE CREDITO DE LA REGION NORORIENTAL**

I. ANTECEDENTES

Para dar inicio a las actividades de la Unidad Ejecutora de Proyecto-UEP del Proyecto FIDA con Sede en San Estanislao (Santaní), es necesario e indispensable capacitar a los Cuadros Técnicos de la UEP y a los de los Organismos Ejecutores de los distintos componentes:

Básicamente la necesidad pasa por la conceptualización del Marco del Proyecto, los modelos organizacionales que se preven explorar, el tema del Género que debe atravesar horizontalmente todos los componentes y el esquema operativo en que se ejecutarán las acciones.

Esta acción que se desarrollará en escasos dos meses, tiene como sujetos de capacitación a:

- Siete Técnicos de la UEP en proceso de establecimiento en la región del proyecto.
- Técnicos de la DEA de Concepción, San Pedro, Caaguazú, de la Oficina Central de la División de Organizaciones y de Capacitación.
- Técnicas de la DEA de Concepción, San Pedro, Caaguazú
- Representantes de las organizaciones campesinas de Concepción, San Pedro y Caaguazú
- Representantes de las tres gobernaciones y los municipios de los tres Departamentos.

II. OBJETIVOS

- Fortalacer conceptual y metodológicamente a la UEP con la incorporación de género, programación operativa, sistema de comunicación y coordinación y modelo de organización en la acción de coordinación de las instituciones ejecutoras.



- Fortalecer conceptual y metodológicamente a las Instituciones Ejecutoras, la Dirección de Extensión Agraria (DEA) y la Dirección General de Cooperativismo (DGC), en el nuevo enfoque de desarrollo con incorporación de género y metodología participativa y modelo de organización.
- Inicio del proceso de formación de equipo técnico de trabajo en los diferentes niveles de participación, nacional, regional, distrital y local.
- Identificar y hacer los primeros contactos con las organizaciones autogestionarias de productores y productoras campesinas.
- Contactar y sensibilizar sobre el enfoque, metodología y modelo organizativo a las gobernaciones y los municipios de los tres Dptos de la zona del proyecto FIDA.

III. ACTIVIDADES PARA LA OPERACIONALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS

- Dos Talleres de un día de trabajo del Equipo IICA con la UEP.
- Seminario Taller sobre el Enfoque de Desarrollo, Metodología de Trabajo y Modelo Organizativo.
- Visita a Eje Norte: Aprendizaje Experiencial
- Visita a Caazapá: Aprendizaje Experiencial
- Contacto de la UEP y de las instituciones ejecutoras con las organizaciones y presentación y discusión del enfoque, metodología y modelo organizativo.
- Contacto de la UEP y de las instituciones ejecutoras con las gobernaciones y municipalidades.
- Primeras negociaciones con las organizaciones del Eje Norte con metodología de seguimiento y apoyo a la gestión organizativa y administrativa.

IV. METODOLOGIA DE TRABAJO

Todas las actividades se desarrollarán con la metodología de investigación participativa y el aprendizaje experiencial utilizando la capacidad instalada y los recursos humanos del Proyecto Eje Norte y Caazapá.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

A este respecto, se trata de replicar el enfoque y la metodología que se desarrollaron con las dinámicas implementadas en Proyectos en el marco del Convenio IICA-MAG con la coordinación y administración de la DINCAP y la responsabilidad institucional de ejecución de la Dirección de Extensión Agrícola (DEA).

De esta manera, se trata de capitalizar y sistematizar las experiencias de Eje Norte y Caazapá para asegurar el éxito de la implementación del Proyecto del Fondo de Desarrollo Campesino a través de la coordinación y administración de la UEP.

V. METAS

- Darle a la UEP un enfoque de desarrollo, con una metodología de trabajo y un modelo organizativo autogestionario
- Ofrecer elementos a la DEA Central para la elaboración e implementación de una política institucional y familiarización con el enfoque, la metodología y los modelos organizativos a las DEAs regionales.
- Darle insumos teóricos y metodológicos para la incorporación de género en desarrollo a las instituciones ejecutoras del proyecto.
- A nivel de organización, identificación y familiarización en el enfoque y la metodología de las organizaciones y la concesión de los primeros créditos a proyectos productivos asociativos.
- A nivel de gobernaciones y los municipios, realizar los primeros contactos y sensibilización con el enfoque y la metodología de trabajo y el modelo de organización autogestionaria.



Handwritten initials "PP" and a signature.

VI. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se estarían implementando desde el 25 de octubre al 21 de enero de 1994.

Actividades previas a la Firma del Convenio	Fecha
Preparación de un taller en el IICA con la UEP	25 al 26 -X
Talleres del IICA con la UEP de organización operativa de la propuesta	2-XI
Preparación de la Propuesta IICA y el programa de actividades para los dos meses	1 al 6-XI
Cuatro Talleres con la UEP (Anexo 1)	10 y 11 -XI
Actividades posteriores a la Firma del Convenio	Fecha
Seminario Taller en Caazapá, Capacitación en acción para los técnicos de la UEP	24,25,26 XI
Seminario Taller para San Pedro Norte y Concepción (Anexo 2)	29, 30 XI
Seminario Taller para San Pedro Sur y Caaguazú (Anexo 3)	9, 10 XII
Visita de campo a las Organizaciones de Eje Norte con el equipo de la UEP (Anexo 4)	13 al 18 XII
(Del 18 de diciembre al 17 de enero no se realizarán actividades)	
Visita de campo a las Organizaciones de Caazapá con el Equipo Técnico de la UEP (Anexo 4)	17 al 21 I-94



AP

~~*[Signature]*~~

VII. COSTOS

- Consultor	Gs.	5.500.000
- Eventos de capacitación	Gs.	3.700.000
- Viático y movilidad	Gs.	<u>1.800.000</u>
TOTAL	Gs	11.000.000
CATI's 12%	Gs	<u>1.320.000</u>
TOTAL GENERAL	Gs	12.320.000

AP

~~AP~~

Anexo 1Talleres para el Fortalecimiento de la UEP

Lugar: Local de la UEP en San Estanislao
Fecha: 10 y 11 de noviembre de 1993
Coordinador: Ing. Agr. Sergio Cantero, Director de la UEP
Participantes: Equipo Técnico de la UEP y el Equipo Técnico del IICA

Objetivo General:

- Fortalecer a la UEP como instancia de coordinación y administración de un Proyecto que impulsa y promueve el Desarrollo integral, integrado, sistémico, sustentable, endógeno, autogestionario y equitativo.

Objetivos Específicos:

- Hacer una revisión analítica de los enfoques de desarrollo y sus estrategias metodológicas y operativas con la incorporación de género y sustentabilidad.
- Hacer una revisión analítica de los modelos organizativos experimentados en el Paraguay.
- Analizar los roles que las mujeres han cumplido en los distintos enfoques de desarrollo y modelos organizativos experimentados.
- Discutir las implicancias del nuevo enfoque, sus estrategias metodológicas y operativas en el marco de la concepción, diseño y operacionalización del proyecto Crédito de la Región Nororiental.
- Iniciar el proceso de conformación del Equipo Técnico de la UEP, explicitando la dinámica y el funcionamiento de equipo en el marco del nuevo enfoque y su metodología.



AP

Actividades:Día 10 de Noviembre de 1993:Mañana: Taller 1

8:00 - 8:30 Introducción y presentación
 8:30 - 9:30 Taller 1 en grupo de trabajo sobre Enfoques de desarrollo, estrategias metodológicas y operativas y la incorporación de género y sustentabilidad.
 9:30 - 10:00 Recreo
 10:00 - 11:00 Taller en Plenaria
 11:00 - 12:00 Sistematización teórica y conclusiones del Taller1
 12:00 - 14:00 Almuerzo y receso

Tarde: Taller 2

14:00 - 15:30 Taller 2 en grupo de trabajo sobre Modelos de organizaciones y la incorporación de género y sustentabilidad en las organizaciones.
 15:30 - 16:00 Recreo
 16:00 - 17:00 Taller en Plenaria
 17:00 - 18:00 Sistematización teórica y conclusiones del Taller2
 Día 11 de Noviembre:

Día 11 de Noviembre de 1993:Mañana: Taller 3

8:00 - 9:30 Taller 3 en grupo de trabajo sobre Implicancias del nuevo enfoque en la concepción, diseño, y operacionalización del Proyecto de Crédito de la Región Nororiental.
 9:30 - 10:00 Recreo
 10:00 - 11:00 Taller Plenaria
 11:00 - 12:00 Sistematización teórica y conclusiones de Taller3
 12:00 - 14:00 Almuerzo y receso

Tarde: Taller 4

14:00 - 15:30 Taller 4 en grupo de trabajo sobre Dinámicas y metodologías de conformación del Equipo Técnico de la UEP como instancia de coordinación y administración y ejecución de un proyecto de desarrollo sustentable.
 15:30 - 16:00 Recreo
 16:00 - 17:00 Taller Plenaria
 17:00 - 18:00 Conclusiones y Cierre.



Anexo 2
Seminario Taller
Proyecto de Crédito de la Región Nororiental
Convenio MAG-UEP/IICA
 sobre

El Enfoque de Desarrollo, Estrategias metodológicas y
Modelos organizativos: Capitalizando las experiencias de los
Proyectos Eje Norte y Caazapá en el marco del Proyecto de
Crédito de la Región Nororiental

Fecha: 29 y 30 de noviembre

Lugar: San Estanislao

Zona del Proyecto: San Pedro Norte y Concepción

Coordinador: Ing. Agr. Sergio Cantero, Director de la UEP

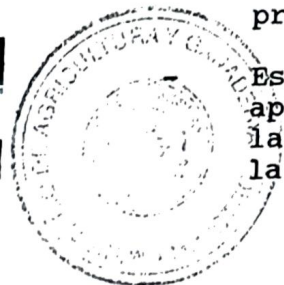
Instructor: Dr. Daniel Campos, Consultor del IICA

Participantes: Equipo Técnico de la UEP y el FDC, DEA central y regionales, DGC, DINCAP, Gobernadores y Presidentes de Juntas departamentales e Intendentes y Presidentes de Juntas Municipales, IBR/CEE.

Objetivos:

- Hacer una revisión analítica de los enfoques de desarrollo y sus estrategias metodológicas y operativas y la incorporación de género y sustentabilidad.
- Hacer una revisión analítica de los modelos organizativos experimentados en el Paraguay con la incorporación de género y sustentabilidad.
- Sistematizar y capitalizar el enfoque de Desarrollo y la estrategia metodológica y los modelos organizativos desarrollados en los Proyectos de Eje Norte y Caazapá.
- Iniciar el proceso de conformación de Equipos Técnicos tanto a nivel local como distrital y regional explicitando su dinámica y funcionamiento en el marco del nuevo enfoque y su metodología a través de la identificación de actividades y demandas y la elaboración de un Cronograma de trabajo del programa a desarrollar en 1994.

Establecer vínculos y canales institucionales de un proceso de aprendizaje experiencial de la DEA de la región de Caazapá con las tres regiones del Proyecto a través de la coordinación de la UEP, la DINCAP e IBR/CEE.



ProgramaDia 29 de Noviembre

- 8:00 - 9:00 Apertura del Seminario Taller. Presentación y explicación de objetivos y normas a seguirse. Juego de integración.
- 9:00 - 10:00 Enfoques de Desarrollo, estrategias metodológicas y operativas y la incorporación de género y sustentabilidad. Dr. Daniel Campos
- 10:00 - 10:15 Recreo
- 10:15 - 11:30 Taller en grupos de trabajo
- 11:30 - 12:30 Plenaria
- 12:30 - 14:00 Almuerzo y receso
- 14:00 - 14:30 Juego de Integración
- 14:30 - 15:30 Modelos de organización y la incorporación de género y la sustentabilidad. Dra. Celsy Campos
- 15:30 - 16:30 Taller en grupos de trabajo
- 16:30 - 17:00 Recreo
- 17:00 - 18:00 Plenaria
- 18:00 - 20:00 Deporte, fútbol y boley de integración
- 20:00 - 21:00 Cena y sobremesa de confraternidad con música, chistes y casos ñemombe'u.

Dia 30 de noviembre

- 8:00 - 9:00 Sistematización y capitalización del caso Eje Norte. Ing. Agr. Raul Maidana (DINCAP) y el Ag. Ismael Melgarejo y la técnica rural Adelaida Medina.
- 9:00 - 10:00 Sistematización y capitalización del caso Caazapá. Ing. Ag. Roberto Ortiz (DEA regional), el Ag. Gerardo Espínola y la técnica rural Andresa de Bernardou.
- 10:00 - 10:15 Recreo
- 10:15 - 11:30 Taller en grupos de trabajo para el estudio de los dos casos.
- 11:30 - 12:30 Plenaria
- 12:30 - 14:00 Almuerzo y Receso
- 14:00 - 15:00 Metodología para la conformación de equipos de trabajo: identificación de actividades y demandas y elaboración de cronograma de trabajo del programa a desarrollar en 1994. Dra. Celsy Campos
- 15:00 - 16:00 Taller en grupos de trabajo por equipos distritales.
- 16:00 - 16:15 Recreo
- 16:15 - 17:15 Plenaria
- 17:15 - 18:30 Conclusiones y cierre.



Anexo 3
Seminario Taller
Proyecto de Crédito de la Región Nororiental
Convenio MAG-UEP/IICA


sobre

El Enfoque de Desarrollo, Estrategias metodológicas y Modelos organizativos: Capitalizando las experiencias de los Proyectos Eje Norte y Caazapá en el marco del Proyecto de Crédito de la Región Nororiental

Fecha: 9 y 10 de diciembre
Lugar: Coronel Oviedo
Zona del Proyecto: San Pedro Sur y Caaguazú
Coordinador: Ing. Agr. Sergio Cantero
Instructor: Dr. Daniel Campos, Consultor del IICA.
Participantes: Equipo Técnico de la UEP y el FDC DEA central y regionales, DGC, DINCAP, Gobernadores y Presidentes de Juntas departamentales e Intendentes y Presidentes de Juntas Municipales, IBR/CEE.

Objetivos:

- Hacer una revisión analítica de los enfoques de desarrollo y sus estrategias metodológicas y operativas y la incorporación de género y sustentabilidad.
- Hacer una revisión analítica de los modelos organizativos experimentados en el Paraguay con la incorporación de género y sustentabilidad.
- Sistematizar y capitalizar el enfoque de Desarrollo y la estrategia metodológica y los modelos organizativos desarrollados en los Proyectos de Eje Norte y Caazapá.
- Iniciar el proceso de conformación de Equipos Técnicos tanto a nivel local como distrital y regional explicitando su dinámica y funcionamiento en el marco del nuevo enfoque y su metodología a través de la identificación de actividades y demandas y la elaboración de un Cronograma de trabajo del programa a desarrollar en 1994.
- Establecer vínculos y canales institucionales de un proceso de aprendizaje experiencial de la DEA de la región de Caazapá con las tres regiones del Proyecto a través de la coordinación de la UEP, la DINCAP e IBR/CEE.

AP 

ProgramaDía 9 de Diciembre

- 8:00 - 9:00 Apertura del Seminario Taller. Presentación y explicación de objetivos y normas a seguirse. Juego de integración.
- 9:00 - 10:00 Enfoques de Desarrollo, estrategias metodológicas y operativas y la incorporación de género y sustentabilidad. Dr. Daniel Campos
- 10:00 - 10:15 Recreo
- 10:15 - 11:30 Taller en grupos de trabajo
- 11:30 - 12:30 Plenaria
- 12:30 - 14:00 Almuerzo y receso
- 14:00 - 14:30 Juego de Integración
- 14:30 - 15:30 Modelos de organización y la incorporación de género y la sustentabilidad. Dra. Celsy Campos
- 15:30 - 16:30 Taller en grupos de trabajo
- 16:30 - 17:00 Recreo
- 17:00 - 18:00 Plenaria
- 18:00 - 20:00 Deporte, fútbol y boley de integración
- 20:00 - 21:00 Cena y sobremesa de confraternidad con música, chistes y casos ñemombe'u.

Día 10 de Diciembre

- 8:00 - 9:00 Sistematización y capitalización del caso Eje Norte. Ing. Agr. Raul Maidana (DINCAP) y el Ag. Ismael Melgarejo y la técnica rural Adelaida Medina.
- 9:00 - 10:00 Sistematización y capitalización del caso Caazapá. Ing. Ag. Roberto Ortiz (DEA regional), el Ag. Gerardo Espínola y la técnica rural Andresa de Bernardou.
- 10:00 - 10:15 Recreo
- 10:15 - 11:30 Taller en grupos de trabajo para el estudio de los dos casos.
- 11:30 - 12:30 Plenaria
- 12:30 - 14:00 Almuerzo y Receso
- 14:00 - 15:00 Metodología para la conformación de equipos de trabajo: identificación de actividades y demandas y elaboración de cronograma de trabajo del programa a desarrollar en 1994. Dra. Celsy Campos
- 15:00 - 16:00 Taller en grupos de trabajo por equipos distritales.
- 16:00 - 16:15 Recreo
- 16:15 - 17:15 Plenaria
- 17:15 - 18:30 Conclusiones y cierre.



Anexo 4

Plan de Visita de Campo a las Organizaciones de Eje Norte y Caazapá

Fecha: a Eje Norte, semana del 13 al 18 de diciembre de 1993
a Caazapá, semana del 17 al 21 de enero de 1994

Consultor del IICA: Daniel Campos

Participantes: Equipo Técnico de la UEP con los Equipos Técnicos locales, distritales y regionales de la DEA de Eje Norte y Caazapá.

Objetivos:

- Iniciar el proceso contacto directo con las organizaciones promovidas dentro del enfoque a través de un seguimiento en terreno de los procesos organizativos para sistematizar y capitalizar dichas experiencias a través de la metodología de aprendizaje experiencial.
- Fortalecer la conformación en acción del Equipo Técnico de la UEP/IICA a través de la capacitación en acción.
- Desarrollar en acción vínculos y canales institucionales de transferencia de la experiencia con la DEA de Caazapá.
- Desarrollar en acción vínculos y canales institucionales de transferencia de la experiencia con la DINCAP en el caso de Eje Norte y el Proyecto de Consolidación de Colonias.

Actividades

Visita a los 12 Consejos de Desarrollo Comunitarios de Eje Norte y los Consejos de Desarrollo Distritales en proceso de formación y consolidación.

Visita a los 18 Consejos de Desarrollo Comunitarios de la región de Caazapá, el trabajo con los municipios y la gobernación.



PP

X

217/93
SAGYP/IICA
ARGENTINA

Boleta 23457
(163/93)

ADDENDUM NRO. 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO Nro. 2 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE DESARROLLAR LA CONTRAPARTE NACIONAL DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS SERVICIOS AGROPECUARIOS. (GABINETE/SAGyP/IICA).(Carta 2).

I. CONSIDERANDO


1. Que la ejecución de los Convenios SAGyP/PROMSA con BID y BIRF, han iniciado su contribución en el logro de los objetivos propuestos;
2. Que la Secretaría debe llevar a cabo actividades que se comprometió a realizar como contraparte nacional en los convenios de préstamos, suscritos con ambas instituciones firmantes (BIRF y BID), para el Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios (PROMSA).
3. Que entre las actividades más importantes a llevar a cabo se encuentran las de publicación de documentos técnicos, difusión de las actividades del PROMSA, capacitación del personal, apoyo al estudio y elaboración de proyectos de desarrollo agropecuario, equipamiento y readecuación de instalaciones de distintas unidades operativas de la SAGyP.
4. Que es necesario ampliar los recursos actualmente disponibles para llevar a cabo las actividades que se definen en este Addendum.

II. ACUERDAN:

1. Incrementar los recursos en US\$ 1.400.000.
2. Mantener vigentes todos los demás términos pactados en la Carta de Entendimiento. (163/93)


En la ciudad de Buenos Aires a los ²⁶..... días del mes de ^{Noviembre}..... de 1993.

Por la SAGyP



Ing. Agr. Felipe Solá
Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Por el IICA



Dr. Martín Piñeiro
Director General
Por delegación
Ing. Agr. Gonzalo Estefanell
Representante en la Argentina

ANEXO 1
GABINETE CARTA 2

	US\$
Estudio de proyectos de desarrollo agropecuario	700.000
Publicación de material técnico	200.000
Promoción y difusión de actividades	396.296

	1.296.296
CATI's	103.704

TOTAL	1.400.000

FE N²

218/93
SAGYP/IICA
ARGENTINA

Boleta 23117 117/93

ADDENDUM NRO. 2 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA APOYAR TECNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE AL GABINETE DE LA SECRETARIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES A NIVEL INTERNACIONAL. (SAGyP/COMERCIO).

I. CONSIDERANDO:

1. Que el 20 de mayo de 1993 se firmó la Carta de Entendimiento entre la SAGyP y el IICA para apoyar técnica y administrativamente al Gabinete de la Secretaría en actividades relacionadas con las negociaciones comerciales a nivel internacional (SAGyP/COMERCIO). (Nº 117/93)
2. Que la SAGyP desea iniciar el desarrollo de mecanismos de negociación que favorezcan la participación en proyectos agropecuarios forestales y pesqueros en el comercio internacional.
3. Que es necesario continuar las reuniones técnicas con funcionarios de alto nivel de otros países con respecto a los resultados de las últimas negociaciones de la Ronda de Uruguay.

II. ACUERDAN:

1. Incrementar los recursos en US\$ 200.000 para llevar a cabo las reuniones con los países de interés para Argentina, así como los estudios pertinentes.
2. Extender la vigencia de la Carta de Entendimiento hasta el 31 de diciembre de 1994.
3. Mantener vigentes todos los demás términos pactados en la Carta de Entendimiento.

En la ciudad de Buenos Aires a los ²⁶ días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ de 1993.

Por la SAGyP

.....
Ing. Agr. Felipe Solá
Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca

Por el IICA

.....
Dr. Martín Piñero
Director General
Por delegación
Ing. Agr. Gonzalo Estefanelli
Representante en Argentina

ANEXO 1

SAGyP/COMERCIO

	US\$
Reuniones técnicas en el país y con técnicos de otros países.	178.571
CATI's	21.429
TOTAL	<hr/> 200.000

Handwritten signature and initials

219/93
IASCAV/IICA
ARGENTINA

Boleta 23116

ADDENDUM NRO. 3 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL PICUDO ALGODONERO (ANTHONOMUS GRANDIS B) EN ARGENTINA

I. CONSIDERANDO:

1. Que por el Decreto 2.266 del 29 de octubre de 1991 el Gobierno Nacional ha dispuesto la creación del Instituto Argentino de Calidad y Sanidad Vegetal (IASCAV).

2. Que dicho Organismo actúa como ente autárquico y descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca, (SAGyP) y que hasta tanto se constituyan los servicios de apoyo administrativo y legal del Instituto éste utilizará los de la citada Secretaría de Estado.

3. Que el Programa Nacional de Prevención de la Plaga del Picudo Algodonero depende del Programa Nacional de Protección Vegetal (IASCAV) y tiene para su ejecución a nivel provincial una Coordinación Técnica Institucional (CTI), en la cual participan los servicios provinciales de los Ministerios de Agricultura de Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones, Santa Fé, el INTA en Saenz Peña (Chaco) y la Secretaría Técnica del CTI (Resistencia, Chaco).

4. Que el IASCAV, dentro de este Programa, se ha comprometido a colaborar con recursos económicos y técnicos para el desarrollo del Programa de Prevención del Picudo.

5. Que el IICA tiene una Carta de Entendimiento con el IASCAV firmada el 20 de octubre de 1992, en la cual se ha comprometido a apoyar administrativamente el Programa Nacional de Prevención del Picudo Algodonero en la Argentina. Que por Addendum Nro. 1 y Addendum Nro. 2 se ampliaron los montos de los recursos para reforzar el Programa hasta diciembre de 1993.

6. Que en agosto de 1993, el Gobierno aprobó el Programa de Prevención y Erradicación del Picudo Mexicano del Algodonero, el cual, para su ejecución, realizará acciones a través de cuatro grandes componentes:

- a. Componente de prevención y erradicación: trampeo, monitoreo, control de focos, organización de productores en comisiones locales de lucha, adecuación del marco legal, control cuarentenario.

- b. Componente de generación de tecnología en manejo integrado de plagas del algodón: estudios ecobiológico, estudios de especies hospederas, control biológico, control químico, umbrales de daño económico, evaluación del impacto a nivel del complejo sectorial del algodón por presencia del picudo, capacitación de profesionales y consultorías externas.
- c. Componente de transferencia de tecnología y capacitación: actividades de asistencia técnica, difusión y capacitación de técnicos a nivel regional y provincial.
- d. Componente de organización y administración del Programa.

II. ACUERDAN:

1. Incrementar los recursos del Programa de Prevención del Picudo Algodonero en US\$ 949.863 (novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres dólares) para la ejecución de los cuatro componentes del Programa del Picudo Mexicano del Algodonero, según lo establecido en el Anexo Nro. 1.
2. Extender la vigencia de la Carta de Entendimiento hasta el 31 de diciembre de 1994.
3. Mantener vigentes todos los demás términos pactados en la Carta de Entendimiento.

En la ciudad de Buenos Aires a los ²⁶..... días del mes de ~~NOVIEMBRE~~..... de 1993.

.....
Por el IASCAV
Ing. Agr. Carlos Lehmacher
a cargo de la Presidencia
Instituto Argentino de
Sanidad y Calidad Vegetal

.....
Por el IICA
Ing. Gonzalo Estefanelli
Representante
IICA-Argentina
Ad referendum de los
Miembros del Comité
Ejecutivo del IICA

ANEXO 1

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL
PROGRAMA DE PICUDO ALDOGONERO (ANTHONOMUS GRANDIS B)

COMPONENTES

A. Prevención y erradicación (Trampeo y monitoreo, Control de focos, Organización de productores, Control cuarentenario)	Inversiones Costos operativos	157.650 <u>250.790</u> 408.440
B. Generación de tecnología en manejo integrado de plagas del algodón (- Estudios ecobiológicos - Estudio especies hospederas - Control biológico - Control químico - Umbral del daño económico - Evaluación impacto de nivel sectorial - Capacitación profesionales - Consultorías externas)	Inversiones Costos operativos	49.500 <u>147.018</u> 196.518
C. Transferencia de tecnología y capacitación.	Inversiones Costos operativos	62.100 <u>115.700</u> 177.800
D. Organización, administración y control del Programa. Coordinación	Inversiones Costos operativos	33.700 <u>63.045</u> 96.745
	Subtotal CATI'S TOTAL	879.503 <u>70.360</u> 949.863

ph

220/93
DESCO/IICA
PERU

Boleta 23201

**ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL
INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA (IICA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y
PROMOCION DEL DESARROLLO (DESCO)**

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega la facultad de firma de este documento en el Representante del IICA en Perú, el Sr. Martín Ramírez, y el Sr. Luis Peirano, Presidente del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, en adelante DESCO, suscriben el presente Acuerdo General, sujeto a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

- I. Que el IICA es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, cuyos fines son estimular, promover y apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y bienestar rural;
- II. Que el IICA cuenta con una reconocida competencia y experiencia en la realización de estudios, en la identificación, preparación y ejecución de proyectos productivos y en el campo del desarrollo rural, así como con Oficinas permanentes en sus Estados Miembros, por medio de las cuales lleva a cabo sus Programas y actividades de cooperación técnica;
- III. Que en la X Conferencia Interamericana de Ministros de Agricultura se recomendó al IICA generar nuevos enfoques conceptuales, metodológicos y operativos para el desarrollo sostenible, la equidad y la competitividad, así como el papel de las organizaciones de productores y del sector privado en los procesos de desarrollo rural;
- IV. Que DESCO es una organización no gubernamental que trabaja para lograr un desarrollo más equilibrado y sostenible con pequeños productores, campesinos en varias regiones de Perú;
- V. Que el IICA y DESCO vienen trabajando desde hace algunos años en la reflexión sobre temas y ejecución de actividades vinculadas a la modernización agropecuaria, las políticas públicas, el papel del sector privado y de las organizaciones no gubernamentales en el desarrollo y modernización agropecuaria;



ACUERDAN:

Cláusula Primera - Objetivos

El presente Acuerdo establece las bases generales de colaboración entre el IICA y DESCO con el propósito de ejecutar actividades de mutuo interés, necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Contribuir en la forma más eficaz posible al desarrollo rural sostenible y el combate contra la pobreza para mejorar las condiciones de vida de la población rural.
- b. Establecer un marco y fundamento legal para futuros acuerdos entre el IICA y DESCO para la ejecución de acciones específicas, sean procedentes de preocupaciones comunes o de proposiciones de colaboración de una u otra de las partes.

Cláusula Segunda - Areas de Cooperación

Las áreas de cooperación de este Acuerdo serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la Cláusula Primera, las cuales podrían materializarse en los siguientes esfuerzos conjuntos de cooperación entre las dos entidades:

- a. Análisis de políticas y lineamientos de acción que sirvan como orientaciones para elaborar programas y proyectos de desarrollo rural sostenible, con énfasis en las articulaciones entre el sector público y privado;
- b. Elaboración de metodologías de diagnósticos y planificación microregional para el desarrollo rural sostenible;
- c. Realización de diagnósticos microregionales en el contexto de la modernización de la agricultura;
- d. Formulación e implementación de proyectos de apoyo a los servicios agropecuarios a los productores;
- e. Fortalecimiento de los vínculos Estado-Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) en la planificación y ejecución de programas y proyectos.
- f. Ejecución de otras actividades y programas de interés común y dentro de los términos de referencia de las dos organizaciones.

Cláusula Tercera - Procedimientos de Ejecución

Para la ejecución del presente Acuerdo, en cuanto sea posible y conveniente, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a. La más alta autoridad de cada una de las Partes, o quien ellas designen en su representación, mantendrá contactos oficiales de manera permanente.
- b. De conformidad con el literal b. de la Cláusula Primera, la ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Cartas de Entendimiento y sus respectivos anexos técnicos, en los cuales se detallarán, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada Parte; contribuciones técnicas o financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan, forma de administración de los recursos asignados, y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- c. Cuando se juzgue necesario, las Partes podrán constituir grupos o misiones técnicas para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan, o pueden llevarse a cabo, bajo el amparo del presente Acuerdo, y proponer las recomendaciones y proyectos que sea menester y que serán objeto de formalización a través de Cartas de Entendimiento.
- d. Los Convenios o Contratos Operativos podrán formalizarse con la participación de otra o de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica o de ayuda financiera, cuando así lo consideren conveniente las Partes que suscriben este Acuerdo.
- e. Las actividades descritas en este Acuerdo no son limitantes ni excluyen otras actividades que el IICA y DESCO acuerden realizar conjuntamente.
- f. Las Partes mantendrán en el ámbito de este Acuerdo un flujo de información recíproca y permanente.

Cláusula Cuarta - Instrumentos

Entre las diferentes modalidades de acción que puede adaptarse para la operacionalización de este Acuerdo y de las Cartas de Entendimiento que puedan derivarse, se señalan las siguientes.

- a. Estudios sobre aspectos relacionados con las áreas de cooperación que son objeto de este Acuerdo.
- b. Asesoría directa por medio de misiones técnicas o expertos individuales.
- c. Cooperación técnica y/o financiera para la elaboración y ejecución de proyectos relacionados con las áreas de cooperación, antes señaladas.
- d. Capacitación por medio de cursos, seminarios, adiestramiento en servicio, visitas de estudio y becas.

- e. Publicaciones y difusión de información por medio de libros, revistas, boletines y otros medios de comunicación.

Cláusula Quinta - Vigencia, Duración y Modificaciones

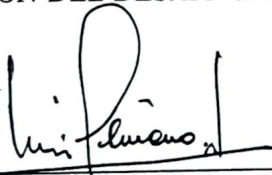
El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma por ambas partes y tendrá validez por un período de dos años, a menos que una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con tres meses de anticipación, su deseo de finalizarlo. La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la marcha, compromisos asumidos por las partes ni la conclusión de las Cartas de Entendimiento, en ejecución. Por otra parte, éste podrá renovarse de común acuerdo entre ambas partes.

Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes acordantes, por medio de un intercambio de notas.

Cláusula Sexta - Otras Disposiciones

EN FE DE LO CUAL, los Representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez en Lima, Perú, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS Y
PROMOCION DEL DESARROLLO


Luis Peirano
Presidente

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA



Martín Ramírez Blanco
Representante del IICA en Perú

221/93
CORDECH/IICA
BOLIVIA

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA

Presidencia 22290
 Gerencia General 24688
 Gerencia de Planificación 30260
 Gerencia de Proyectos 22288
 Gerencia Administrativa y Financiera 22297
 Gerencia de Ejecución Operación 22390
 Gerencia de Ingeniería 23576
 Central Telefónica 22565 - 22556 - 22566

Boleta 23324

Of. Representación La Paz
 Avenida Mariscal Santa Cruz
 Edificio Cámara Nal. de Comercio
 Piso 9º Oficina 901
 Teléfonos 355652 - 327458
 Cajón Postal 20958

Oficina Sucre "La Madona" - Cables "CORDECII" - Telex Nº 2688 CORDECII BV - Cajón Postal Nº 156 - Fax 30141

ADDENDUM (CUARTA AMPLIACION) LA CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA (CORDECH) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA LA EJECUCION DE UNA ACCION DE APOYO ADMINISTRATIVO AL PROYECTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CHUQUISACA NORTE.

La Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca CORDECH y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA firmaron el 20 de Octubre de 1991 Addendum con el propósito de ejecutar una Acción de Apoyo Administrativo en la administración financiera de fondos externos dentro del marco del convenio de cooperación del 25 de noviembre de 1988.

Es voluntad de las partes representadas para los efectos de instrumento legal por el Dr. Franz Barrios, Presidente de CORDECH, por el Dr. Benjamín Jara Guillén, Representante de la oficina de IICA en Bolivia suscribir la ampliación del addendum para ejecutar una Acción de Apoyo Administrativo al Proyecto de Desarrollo Agropecuario Chuquisaca Norte hasta el 31 de diciembre de 1994 y sujeto al tenor de las cláusulas adicionales siguientes.

CLAUSULA PRIMERA

La vigencia del Addendum al 31 de Diciembre de 1993 para ejecutar una Acción de Apoyo Administrativo al Proyecto de Desarrollo Agropecuario Chuquisaca Norte se amplía hasta el 31 de Diciembre de 1994.

CLAUSULA SEGUNDA

Entregar al IICA Recursos por \$us. 43.354.- adicional al monto del Addendum suscrito por \$us. 184.579.- provenientes del Contrato de Préstamo FIDA-86-BO totalizando el costo del Apoyo Administrativo en \$us. 227.933.- para su administración por el IICA en costos de personal profesional, costos operativos.

CLAUSULA TERCERA

Estos recursos se utilizarán en costos operativos y salarios para el Componente de Crédito Agrícola y Planes Microregionales de Desarrollo, con desembolsos de acuerdo a requerimientos realizados por la Unidad Ejecutora.

B1

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA



Presidencia 22290
Gerencia General 24688
Gerencia de Planificación 30260
Gerencia de Proyectos 22288
Gerencia Administrativa y Financiera 22297
Gerencia de Ejecución Operación 22390
Gerencia de Ingeniería 23576
Central Telefónica 22565 - 22556 - 22566

Of. Representación La Paz
Avenida Mariscal Santa Cruz
Edificio Cámara Nal. de Comercio
Piso 9º Oficina 901
Teléfonos 355652 - 327458
Cajón Postal 20958

Oficina Sucre "La Madona" - Cables "CORDECII" - Telex Nº 2688 CORDECII BV - Cajón Postal Nº 156 - Fax 30141

CLAUSULA CUARTA

Los niveles salariales que se reconocerán a los funcionarios a contratarse para el Componente de crédito se regirán de acuerdo a la escala salarial y reglamentaciones vigentes en CORDECH.


CLAUSULA QUINTA

Para los efectos del presente Adedendum de ampliación serán aplicables las demás cláusulas del Addendum de ejecución de una Acción de Apoyo Administrativo suscritas el 20 de octubre de 1991 y Convenio del 25 de noviembre de 1988.

Las partes contratantes, por conducto de sus Representantes debidamente autorizados convienen por el presente instrumento en las cláusulas de este addendum.

En fe de lo anterior, en testimonio de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente, lo firman en 5 ejemplares de igual tenor en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los días del mes de noviembre de 1993.


Dr. Franz Barrios
PRESIDENTE CORDECH


Dr. Benjamin Jera Guillén
REPRESENTANTE IICA-BOLIVIA



CORPORACION DE DESARROLLO
DE CHUQUISACA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

1104-BOLIVIA
 COSTO DE PERSOAL NACIONAL

SEPTIEMBRE 1993

CENTRO	NOMBRES Y CARGOS	CLASE	ACTUAL	PRESU	REMUNE	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES									
						CIEN	ABUJ	INDE	PATRO	VACA	OTROS	DESA	INTE	FI	PER
					NETA	ALDO	NDIZACION	NAL	128	CION	BANOS	INDICIO	ALTO	FI	PER
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PL-1	7	8	4,824	402	402	869	201	--	--	--	--	--	--
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PL-1	7	8	6,516	543	543	1,173	272	--	--	--	--	--	--
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PL-1	7	8	4,824	402	402	869	201	--	--	--	--	--	--
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PL-1	7	3	3,120	260	260	562	135	--	--	--	--	--	--
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA				19,284	1,607	1,607	3,473	804	--	--	--	--	--	--

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, 15 DE DICIEMBRE DE 1993, MEMORANDUM SC/SS-446 DEL 20 DE ABRIL DE 1993 (TIPO DE CAMBIO 4.45)

21

222/93
CORDECH/IICA
BOLIVIA

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA



Presidencia 22290
Gerencia General 24688
Gerencia Planificación y Proyectos 30260
Gerencia Administrativa y Financiera 22297
Gerencia de Ejecución Operación y Proyectos Agropecuarios 22390
Gerencia de Ingeniería 23576
Central Telefonica 22565 - 22556 - 22566
Oficina Sucre "La Madona" - Cables "CORDECH" - Telex N° 2688 CORDECH BV - Cajón Postal N° 156 - Fax. 30141

Of. Representación La Paz
Avenida Mariscal Santa Cruz
Edificio Cámara Nal. de Comercio
Piso 9° Oficina 901
Teléfonos 355652 - 327458
Cajón Postal 20958
Bolivia

Bdeta 23324

(SEXTA AMPLIACION) ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA-CORDECH Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA COOPERACION ENTRE LAS DOS INSTITUCIONES

La Corporación Regional de Desarrollo de Chuquisaca CORDECH y el instituto interamericano de Cooperación para la Agricultura IICA, firmaron el 25 de noviembre de 1988 un Convenio para la Ejecución de un Programa de Asistencia Técnica y Capacitación para el Proyecto de Desarrollo Agropecuaria Norte de Chuquisaca.

Es voluntad de las partes representadas para los efectos de instrumento legal por el Dr. Franz Barrios Presidente de CORDECH y por el Dr. Benjamín Jara Guillén, Representante de la Oficina del IICA en Bolivia suscribir el presente Addendum con el propósito de ampliar la vigencia de la cooperación hasta el 31 de diciembre de 1994 y sujeta al tenor de las siguientes cláusulas adicionales dentro del marco del Convenio del 25 de noviembre de 1988.

CLAUSULA PRIMERA

La vigencia del convenio de Cooperación entre CORDECH e IICA se mantiene efectivo hasta el 31 de diciembre de 1994.

CLAUSULA SEGUNDA

Entregar al IICA recursos por \$us. 65.000.- provenientes del préstamo FIDA-86-BO adicionales al monto original de \$us. 385.556.- con los cuales el nuevo monto del convenio totaliza en \$us. 450.556.- del convenio de cooperación técnica suscrito entre IICA-CORDECH (NORTE) al 31 de diciembre de 1994.

Para los efectos de este Addendum serán aplicables las demás cláusulas del Convenio del 25 de noviembre de 1988.

Las partes contratantes, por conducto de sus Representantes debidamente autorizados convienen por el presente instrumento en las cláusulas de este Addendum.

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE CHUQUISACA



Presidencia 22290
Gerencia General 24688
Gerencia Planificación y Proyectos 30260
Gerencia Administrativa y Financiera 22297
Gerencia de Ejecución Operación y Proyectos Agropecuarios 22390
Gerencia de Ingeniería 23576
Central Telefonica 22565 - 22556 - 22566

Of. Representación La Paz
Avenida Mariscal Santa Cruz
Edificio Cámara Nal. de Comercio
Piso 9º Oficina 901
Teléfonos 355652 - 327458
Cajón Postal 20958
Bolivia

Oficina Sucre "La Madona" - Cables "CORDECH" - Telex N° 2688 CORDECH BV - Cajón Postal N° 156 - Fax. 30141

En fe de lo anterior, en testimonio de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente, lo firman en 5 ejemplares de igual tenor en la ciudad de La Paz - Bolivia, a los días del mes de noviembre de 1993.

POR CORDECH

POR IICA


Dr. Franz Barrios
PRESIDENTE


Dr. Benjamin Jara G.
REPRESENTANTE



CORPORACION DE DESARROLLO
DE CHUQUISACA



PROGRAMACION FONDOS CONVENIO IICA-CORDECH
GESTION 1994

Realizada la conciliación de cuentas del convenio IICA-CORDECH referente a la categoría VI (capacitación, entrenamiento en servicios y consultoría), se definió un monto de saldo de \$us. \$5.000.- recursos ya desembolsados por el FIDA que serán reprogramados en la gestión 1994 bajo el siguiente detalle:

Consultorías.-

Estando en fase de conclusión el Plan de Desarrollo de la Provincia Zudañez, es criterio corporativo replicar dicho estudio tanto en las provincias de Yamparaez y Oropeza, jurisdicción territorial del PNCH.

Por lo tanto, como contraparte del estudio de Preinversión para la provincia Yamparaez cofinanciado por COTESU-NOGUB, el PNCH destinará:

\$us. 10.000.-

De la misma manera y con los mismos cofinanciadores, el PNCH coadyuvará en la elaboración del Plan de Desarrollo de la Provincia Oropeza, destinando:

\$us. 10.000.-

Una vez concluido los Planes de Desarrollo de las 3 provincias que corresponden a la subregión I del Departamento de Chuquisaca, será necesario elaborar el Plan de Desarrollo de la Subregión I en su conjunto, documento que servirá de base de negociación para gestionar el Financiamiento de la segunda fase del PNCH ante Organizaciones Internacionales (Banco Mundial), para cuyo efecto se destinará:

\$us. 10.000.-

Así mismo y en función de los resultados del Plan de Desarrollo Zudañez, se realizarán estudios de Preinversión para ser gestionados ante el FDC, FIS, FONAMA, y otros para su financiamiento. El proyecto destinará para este propósito:

\$us. 30.000.-

Pasantías.-

Para un mejor aprovechamiento del recurso Agua, en la comunidades de dotadas de este servicio, realizarán pasantías a la ciudad de Cochabamba, productores de las comunidades de Rendención Pampa y Zudañez, se asignarán:

\$us. 3.000.-

Realizarán similar acción técnicos del PNCH al PCHS y Cotagaita San Juan del Oro para asimilar experiencias en todo lo que significa Infraestructura de apoyo a la producción, se asignará:

\$us. 2.000.-

El monto total reprogramado se resume en el siguiente cuadro.

REPROGRAMACION DE FONDOS
GESTION 1994

CONSULTORIAS	MONTO
- Plan de Desarrollo de la Provincia Yamparaez	10.000.-
- Plan de Desarrollo de la Provincia Oropeza	10.000.-
- Plan de Desarrollo Sub- Región 1 (3 Prov.)	10.000.-
- Perfiles Plan de Desarro llo de la Prov. Zudañez	30.000.-
SUB-TOTAL	60.000
PASANTIAS	
- A Cochabamba	3.000.-
- Al PCHS y PCSJO	2.000.-
SUB-TOTAL	5.000.-
TOTAL GENERAL	65.000.-

201

223/93
DESCO/IICA
PERU

Boleta 23201

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO (DESCO) PARA COOPERAR EN EL AFINAMIENTO Y VALIDACION DE UNA METODOLOGIA PARA EL DIAGNOSTICO MICROREGIONAL

El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega la facultad de firma de este documento en el Representante del IICA en Perú, el Sr. Martín Ramírez, y el Sr. Luis Peirano, Presidente del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo, en adelante DESCO, suscriben la presente Carta de Entendimiento, sujeta a las consideraciones y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el IICA y DESCO dentro del marco del Acuerdo General firmado el nueve de diciembre de mil novecientos noventitrés, han acordado realizar actividades conjuntas entre otros, en los campos de la elaboración y aplicación de diagnósticos microregionales con fines de elaborar estrategias, programas y proyectos de desarrollo rural.

Que DESCO, viene ejecutando actividades de desarrollo rural en diversas regiones del país, dentro de las cuales se encuentra el Valle del Colca, representativo de las condiciones socioeconómicas, agroecológicas e institucionales de los países andinos;

Que el IICA esta desarrollando nuevos enfoques y metodologías para el desarrollo rural, para lo cual el Instituto tiene especial énfasis en afinar y validar una propuesta metodológica para el diagnóstico microregional;

CONVIENEN:

Cláusula Primera: Objetivos

Cooperar en el afinamiento y validación de una metodología para el diagnóstico microregional, desde la perspectiva conceptual de desarrollo rural del IICA, que sirva de sustento para la formulación de estrategias y programas de desarrollo microregional con un manejo sostenible de los recursos naturales renovables.

Cláusula Segunda : Responsabilidades de las Partes en la Ejecución

DEL IICA:

- La elaboración de los lineamientos metodológicos para el diagnóstico microregional;

- La coordinación técnica general del trabajo en sus diferentes etapas;
- La revisión y aprobación de la versión final del texto conteniendo el diagnóstico;
- La elaboración de la versión final de la metodología para el diagnóstico microregional.

DE DESCO:

- Participar en la discusión y afinamiento de los lineamientos metodológicos para el diagnóstico microregional propuestos por el PROADER;
- Ejecutar el diagnóstico de una microregión en el Valle del Colca con base en los lineamientos metodológicos propuestos por el PROADER;
- Coordinar todas las actividades del trabajo en sus distintas fases;
- Elaborar los documentos parciales y el informe final conteniendo el diagnóstico microregional;

Cláusula Tercera: Aportes de las Partes

DEL IICA:

- Apoyo del Programa III, a través de dos técnicos para fines de orientación conceptual;
- Aportar los lineamientos metodológicos para la realización del diagnóstico microregional en sus diferentes fases;
- Aportar recursos financieros por un monto total de US\$33,000.00 (treinta y tres mil dólares con 00/100), de acuerdo al siguiente cronograma: US\$16,000 a la firma de la Carta de Entendimiento, US\$7,000 al inicio de la etapa de análisis, previa presentación de informes y US\$10,000 al término del trabajo. Los recursos provienen de: US\$13,000 de la cuenta del Proyecto Hemisférico: "Equidad, Agricultura y Desarrollo Rural" y US\$20,000 del Proyecto IICA-GTZ.

DE DESCO:

- Asignación de tres profesionales de su equipo técnico localizado en el Valle de Colca (un Agrónomo, un Economista y un Antropólogo), durante el período de duración de la Carta de Entendimiento;
- Asignación de dos profesionales de su equipo técnico localizados en su Sede, especialistas en desarrollo económico y desarrollo rural;

- Apoyo logístico y aporte de su infraestructura física en Colca, Arequipa y Lima;
- Coordinación del trabajo de campo y contratación de servicios especializados tal como el sistema de información geográfica y otros;

Cláusula Cuarta: Mecanismo de Coordinación y Decisión

El Presidente de DESCO designará dos profesionales de su Sede en Lima como responsables de la realización del trabajo y de la articulación con el equipo técnico del PROADER.

Las Partes convienen en que podrán utilizar los datos, resultados y materiales obtenidos de los servicios objeto de este contrato, siempre y cuando consignen explícitamente que ellos provienen de un acuerdo de colaboración entre el IICA, GTZ y DESCO. No obstante, la propuesta metodológica para el diagnóstico microregional continua siendo propiedad del Instituto.

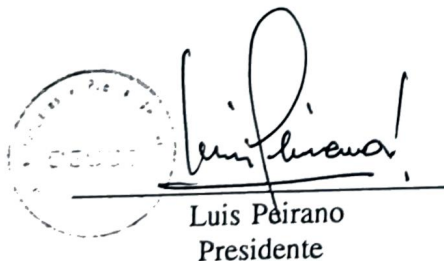
Cláusula Quinta: Vigencia y Duración

La presente Carta de Entendimiento entra en vigencia a partir de su firma y tendrá duración hasta el 30 de junio de 1994 y podrá ser renovada mediante addenda, de común acuerdo entre las Partes.

EN FE DE LO ANTERIOR, se signan tres ejemplares de un mismo tenor a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS Y
PROMOCION DEL DESARROLLO

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA



Luis Peirano
Presidente



Martín Ramírez Blanco
Representante del IICA en Perú

224/93
INERHI/IICA
ECUADOR

CONVENIO

Entre el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos, al cual se le denominará en adelante "INERHI" representado por el Ingeniero Juan L. Araujo E., Director Ejecutivo del INERHI por una parte, y, por otra el ~~Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura~~, al cual se denominará en adelante el "IICA" representado por el Señor Alex Barril G. en su calidad de Representante en el Ecuador, convienen en celebrar el presente Convenio contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1. El 2 de abril de 1993, el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hídricos (INERHI) y el Ministerio de Bienestar Social, describieron un ADENDUM al Convenio General MBS - INERHI, para la ejecución conjunta del Programa de Capacitación en Riego del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADER), consistente en que el INERHI al asumir la responsabilidad de Capacitación debe adquirir, con aplicación a la partida presupuestaria No. 33.4701.202.060000.841.09 del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, el equipo administrativo necesario para la ejecución del mencionado Programa, para cuyo cumplimiento se han comprometido las entidades de forma relativa los recursos necesarios.

2. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Creación del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), artículo 10 literal g, y la Ley de Contratación Pública artículo 2, la Dirección Ejecutiva del INERHI, está autorizada a celebrar los convenios y contratos cuya cuantía no exceda de mil salarios mínimos vitales.

3. Con estos antecedentes el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI) tiene la necesidad de adquirir equipos y materiales indispensables para la ejecución del Programa de Capacitación, destinado a los futuros usuarios de los Sistemas de Riego del PRONADER.

4. El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado para la cooperación técnica en el campo agropecuario y el desarrollo rural, ha venido colaborando con la Subsecretaría de Desarrollo Rural del Ministerio de Bienestar Social en la ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Rural; por ello y en consideración a su capacidad logística, el INERHI ha solicitado su colaboración, para la adquisición de los equipos y materiales necesarios para la ejecución del Programa de Capacitación.



SEGUNDA:**OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones y responsabilidades recíprocas del INERHI y del IICA en la adquisición de equipos, materiales y suministros, como parte integrante del Programa de Capacitación.

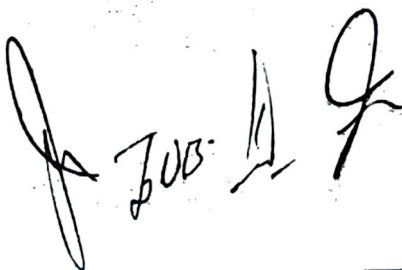
TERCERA:**OBLIGACIONES DEL INERHI**

Para cumplir este compromiso, el Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, se compromete a:

1. Transferir al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la cantidad de \$ 62'316.000,00 (Sesenta y dos millones trescientos dieciseis mil sucres) a fin de cubrir los costos de los equipos y materiales a ser adquiridos.

2. Proveer al IICA las especificaciones técnicas detalladas de los equipos a ser adquiridos para la ejecución del Programa de Capacitación materia de este Convenio.

JOB



3. Suscribir el Acta de Entrega-Recepción de los equipos y materiales, los mismos que serán ingresados como bienes públicos a la bodega general del INERHI y remitirlos a los Sistemas de Riego financiados por el PRONADER (San Isidro Espejo, Alumbr, Canal Norte, Santa Isabel, Pula Jigual y La Herradura) conforme a las normas internas que existen en la Institución para el efecto.

CUARTA:**OBLIGACIONES DEL IICA**

1. Coordinar y adquirir los equipos y materiales, de acuerdo al detalle constante en el Anexo No. 1, y cuyo monto aproximado es de S/.62'316.000,00.
- 2.. Efectuar el pago del costo de los equipos y materiales a ser adquiridos, así como presentar al INERHI las facturas de compra-venta de los equipos y materiales a ser adquiridos.

QUINTA:**MONTO Y DESEMBOLO**

Del monto del presente Convenio que asciende a S/.64'316.000,00, se emplearán en la adquisición de equipos y mobiliarios S/.46'400.000,00; en la compra de suministros y materiales de oficina S/.6'300.000,00; en la compra de materiales de Capacitación S/.5'000.000,00; 8% del monto para

Handwritten signature and initials, possibly 'J. SEP.' and 'A.', located at the bottom left of the page.

b

costos administrativos y técnicos indirectos (CATI'S) del ICCA según sus normas reglamentarias S/. 4'616.000,00 y, por concepto de aporte del IICA relacionado a gastos administrativos y técnicos S/. 2'000.000,00.

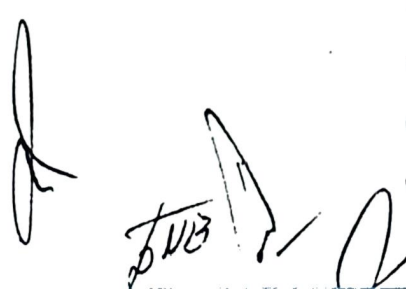
El aporte económico de S/. 62'316.000,00, lo desembolsará el INERHI al IICA a la firma de este documento, con cargo a los fondos provenientes del Convenio suscrito con el PRONADER.

SEXTA:**PLAZO**

El presente Convenio entrará en vigencia cuando el IICA reciba los recursos indicados anteriormente y el plazo para la ejecución del mismo se lo establece en Ciento Ochenta Días.

SEPTIMA:**TERMINACION ANTICIPADA Y UNILATERAL**

En caso de que el IICA incumpliere cualquiera de las obligaciones que contrae en este instrumento, el INERHI podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente y exigir incluso judicialmente la devolución inmediata de los recursos entregados; en tal evento, se suscribirá una Acta de liquidación, en la cual se consignarán los compromisos de compra en que haya incurrido el




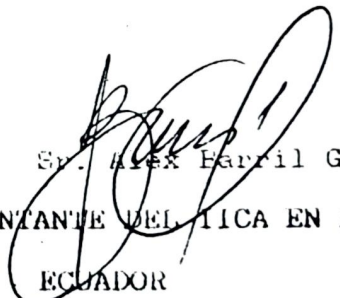
IICA hasta ese momento para efecto de la liquidacion del presente Convenio.


OCTAVA: CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia que surgiera en la ejecución de este Convenio, será resuelta de mutuo acuerdo entre el Director Ejecutivo del INKRHI y el Representante del IICA en el Ecuador o sus delegados.

Para constancia y conformidad de todo lo convenido, las partes firman en en original y seis copias, del mismo tenor, dado en Quito a, 17 NOV 1993


Ing. Juan L. Araujo P.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INKRHI


Sr. Alex Farris G.
REPRESENTANTE DEL IICA EN EL
ECUADOR


IICA
17 NOV 1993
F.

DETALLE DEL RUBRO DE OFICINAS, SUMINISTROS
Y MATERIALES DE OFICINA Y CAPACTTACION

ANEXO 1

RUBROS	COSTO AÑO 1.993 (S/.)
- Equipos y mobiliario de oficina (Máquina de escribir, computador, calculadora, equipo de dibujo, instrumentos de medición, equipos audiovisuales, papelógrafos, (herramientas manuales).	46'400.000,00
- Suministros y materiales de oficina (papelería, bibliografía técnica).	6'300.000,00
- Materiales de Capacitación (Didácticos: videos, diapositivas, rotafolios, folletos plegables). (Académicos: pizarrón, papelería, útiles de escritorio).	5'000.000,00
S U B T O T A L (1)	57'700.000,00
- Costos administrativos y técnicos indirectos del IICA (8% del monto).	4'616.000,00
- Aporte del IICA en gastos administrativos y técnicos.	2'000.000,00
S U B T O T A L (2)	6'616.000,00
T O T A L	64'316.000,00

225/93
GTZ/IICA
BRASIL

Boleta 23723/92

TERMO ADITIVO

ao

CONVÊNIO

que entre si celebram

a

**DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR
TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT
(GTZ) GmbH,**

doravante denominada "GTZ"

e o

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A
AGRICULTURA**

doravante denominado "IICA"

*para a execução do Projeto de Cooperação Técnica de suporte ao
PROGRAMA DE APOIO AO PEQUENO PRODUTOR RURAL (PAPP), na
área de capacitação de Recursos Humanos.*

PREÂMBULO

A GTZ representada neste ato pelo Diretor do Serviço de Administração de Projetos, Sr. Hans-Jurgen Krüger, e o IICA, representado por seu Diretor Geral, Sr. Martin Piñeiro, que delegou poderes ao seu Representante no Brasil, Dr. Victor Eduardo Machinea para firmar este instrumento, resolvem celebrar o presente Termo Aditivo ao Convênio original, para modificar algumas das cláusulas que neste instrumento ficam definidas.

ANTECEDENTES

1. Em reunião celebrada em Recife no dia 08 de março de 1993, o PAPP foi reformulado, mudando as funções da SUDENE no sentido de que sua responsabilidade no futuro se reduza ao acompanhamento e avaliação dos investimentos executados.
2. A reformulação do PAPP estabelece que a aprovação dos projetos, a liberação dos recursos e o monitoramento e avaliação dos investimentos comunitários serão de responsabilidade das Unidades Técnicas Estaduais.
3. Se estabelece também que não haverá intervenção a priori à implementação de atividades dos Projetos por parte da SUDENE.

CLÁUSULAS MODIFICADAS

CLÁUSULA PRIMEIRA - DO OBJETIVO DO CONVÊNIO

1.1. Parágrafo Primeiro

O Convênio, através do presente Termo Aditivo, tem por objetivo estabelecer as condições entre a GTZ e o IICA para a implementação do Projeto de Cooperação Técnica de Apoio ao PAPP na Área de Capacitação de âmbito estadual.

1.1. Parágrafo Segundo

Entende-se por capacitação de âmbito estadual todos os eventos de capacitação, sejam eles de natureza gerencial ou técnica, que tenham um caráter local, estadual e/ou regional, e que tenham por público-meta os técnicos das Secretarias de Planejamento Estaduais, das Unidades Técnicas Estaduais, dirigentes das Organizações de Produtores do Estado e representantes dos conselhos municipais.

1.3. Parágrafo Terceiro

O IICA encarrega a GTZ da execução administrativo-operacional de todas as atividades que lhe forem delegadas pelas Unidades Técnicas Estaduais, através dos Planos Operativos Anuais vinculados à implementação do Projeto de Cooperação Técnica de apoio ao PAPP na área de capacitação de recursos humanos.

1.4. Parágrafo Quarto

A GTZ prestará os seus serviços em estreita articulação com o IICA, com base nos Termos do Convênio original e deste Termo Aditivo. Constituem partes integrantes deste Convênio:

- O Convênio original;
- O presente termo aditivo;
- Os planos gerais de trabalho, incluindo os orçamentos;
- Os planos operativos aprovados por cada Estado.

1.5. Parágrafo Quinto

No detalhamento a ser efetuado serão atendidos todos os Estados que tenham assinado convênios com o IICA e que demandem a cooperação técnica na área temática na capacitação de recursos humanos.

CLÁUSULA SEGUNDA

2.2. Parágrafo Segundo

A Coordenação Estadual das atividades é feita por um perito de longo prazo da GTZ e pelo técnico de enlace designado pelo Representante do IICA.

CLÁUSULA SEXTA

- b) requisitar junto a cada Estado participante os recursos financeiros em conformidade com os planos operativos aprovados;
- d) encaminhar a cada Estado os relatórios apresentados pela GTZ;
- f) assegurar que o futuro detalhamento dos Planos Operacionais seja harmonizado com cada um dos Estados participantes;
- g) ceder à GTZ todos os seus créditos nascidos de cada convênio entre os Estados e o IICA, até o valor das importâncias devidas a GTZ, caso o

fc.
G
M

Estado deixe de cumprir as obrigações que assumiu para com o IICA no referido convênio. Essa cessão deverá ser levada pelo IICA ao conhecimento prévio do Estado, para que este dê o seu assentimento.

CLÁUSULA SÉTIMA

Os gastos do convênio serão financiados 100% a conta dos recursos de cada um dos Convênios IICA-Estados até os montantes aprovados nos Planos Gerais de Trabalho de cada Estado, conforme a seguinte tabela:

DISCRIMINAÇÃO	TOTAL EM US\$
Maranhão	10.000,00
Piauí	160.000,00
Ceará	160.000,00
R. G. do Norte	47.000,00
Pernambuco	80.000,00
Bahia	80.000,00
TOTAL	537.000,00

CLÁUSULA OITAVA

8.2. Parágrafo Segundo

Os valores para compra de equipamentos serão incluídos nos Planos Operativos.

8.6. Parágrafo Sexto

Os pagamentos das parcelas para cada Estado deverão ser efetuadas no prazo de 15 (quinze) dias após depositados, com cargo aos recursos desse Estado e pelo Banco Mundial, na conta do IICA, e creditados à conta N° 5858 600/01 da GTZ junto ao Commerzbank A6 em Frankfurt/Main, mediante indicação de referência do Projeto e do Estado, que será comunicada após a assinatura do Convênio.

CLÁUSULA NONA

9.1. Parágrafo Primeiro

O IICA e os Estados não assumirão quaisquer obrigações jurídicas de qualquer natureza com os peritos da GTZ.

fl.
[Handwritten signature]

9.2. **Parágrafo Segundo**

Na qualidade de órgão empregador dos peritos, somente à GTZ cabe o direito de prever quaisquer violações dos peritos em relação aos deveres decorrentes de seu contrato, constatada pelo IICA e pelo Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA-QUARTA

No caso de término de vigência ou de rescisão do Convênio, os bens adquiridos para o desenvolvimento de suas atividades serão transferidos à SUDENE ou ao Estado, segundo a fonte de recurso utilizada na aquisição.

CLÁUSULA DÉCIMA-QUINTA

Parágrafo Primeiro

A GTZ se responsabiliza pelo cumprimento regular das suas obrigações oriundas do Convênio. Ela não assume a responsabilidade pelas consequências das decisões tomadas pelo IICA ou pelos Estados, contrárias às suas recomendações.

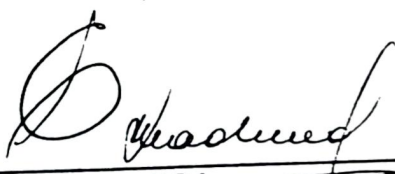
CLÁUSULA DÉCIMA-SÉTIMA

As modificações acordadas neste termo aditivo passam a vigorar a partir do momento no qual o IICA assine Convênios com cada Estado e sejam definidos os Planos Operativos. O prazo de duração poderá ser prorrogado em comum acordo mediante ajuste complementar.

Brasília, 28 de outubro de 1993



GTZ



IICA



THE WORLD BANK
Banco Mundial

Recife Office, Brazil

Tel.: (81) 271-2111
Fax: (81) 271-1594

No. of Pages: 1 (incl. this one)

Fax-Nr.: (061) 248.5807

DATE: December 7, 1993

TO: Dr. Victor Eduardo Machinea, IICA Representative, Brasília

FROM: Túlio Barbosa, LAIRE, Recife Office

SUBJECT: Technical Assistance Agreement with GTZ

I refer to the addendum to the agreement between the Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura (IICA) and the Deutsche Gesellschaft Fur Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, dated October 28, 1993, copy of which has been received by the Recife Office.

I am pleased to inform you that the Bank has no objection to this addendum, and that expenditures of up to US\$537,000 under the agreement above-referred are eligible for financing from the following Bank loans under the corresponding Categories of Schedule 1 to the Loan Agreements:

State	Loan	Amount	Category
Maranhão	2862-BR	10,000	10
Piauí	2762-BR	160,000	7(c)
Ceará	2763-BR	160,000	7(c)
RGdo Norte	2524-BR	47,000	8(c)
Pernambuco	2718-BR	80,000	7(c)
Bahia	2761-BR	80,000	9(c)

Please attach a copy of this facsimile message to all future withdrawal applications.

With best regards,


Túlio Barbosa

cc: Dr. Mauro Marcondes Rodrigues, SEAIN/SEPLAN, Brasília
cc: Mr. Sugar (LOAEL), Mr. Christoph Diewald (LA1EA)

226/93
SAGYP/IICA
ARGENTINA

Boleta
235/4-93

CONVÊNIO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA QUE ENTRE SI
CELEBRAM A CÚPULA GLOBAL DA JUVENTUDE -
FORUM GLOBAL DA JUVENTUDE PARA O MEIO
AMBIENTE E O INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA (IICA).

Aos quatorze dias do mês de dezembro de 1993, no Escritório do IICA no Brasil, na cidade de Brasília, Distrito Federal, de um lado A Cúpula Global da Juventude - Forum Global da Juventude para o Meio Ambiente, sediado no Ministério do Meio Ambiente e da Amazônia Legal, localizado na Esplanada dos Ministérios, Bloco B, 5º andar, representado por seu Presidente Senhor Marcelo Fonseca Senise, portador da Carteira de Identidade Nº 1226201 - SSP-DF, nomeado pela United Nations Environment Program/Organização das Nações Unidas (UNEP/ONU), e de outro lado o Instituto Interamericano de Cooperação para a Agricultura (IICA) com representação no SHIS QI 5, Conjunto 9, Bloco D, na cidade de Brasília, Distrito Federal, inscrito no CGC/MEFP sob o Nº 00640110/0001-18, daqui por diante denominado IICA, neste ato representado por seu Representante no Brasil, Senhor Víctor Eduardo Machinea, portador da Carteira de Identidade Nº P003/93, expedida pelo Ministério da Realções Exteriores da República Federativa do Brasil, em 6 de janeiro de 1993, por delegação do Diretor-Geral, Doutor Martín E. Piñeiro, **RESOLVEM** celebrar o presente **CONVÊNIO**, mediante as seguintes cláusulas, de acordo com as normas constantes do Decreto-Lei Nº2.300, de 21 de novembro de 1986, na sua atual redação.

CLÁUSULA PRIMEIRA

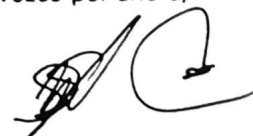
DO OBJETO

Este Convênio tem por objeto que o IICA coopere tecnicamente com a Cúpula Global da Juventude nos aspectos técnicos, relacionados com a atuação do Forum Global da Juventude, no âmbito dos assuntos voltados para o meio ambiente e desenvolvimento, assim como em todas as ações destinadas ao cumprimento, implantação e execução da agenda 21 da juventude e direcionadas para a realização dos processos regionais, nacionais, Latino-Americano e mundial da Juventude.

CLÁUSULA SEGUNDA

DA ADMINISTRAÇÃO E DA COORDENAÇÃO

1. O presente Convênio será administrado e coordenado por:
 - a) Uma junta de Administração, constituída pelo Presidente do Forum ou pessoa por ele designada e pelo Representante do IICA no Brasil ou pessoa por ele designada; e
 - b) Uma coordenação-Executora, constituída por dois coordenadores indicados, respectivamente, pelo Forum e pelo IICA.
2. A Junta de Administração terá competência para propor as atividades específicas a serem executadas, inclusive a assinatura de aditivos a este Convênio, se julgar necessário.
3. A Junta de Administração reunir-se-á regularmente, duas vezes por ano e, extraordinariamente, quando convocada por uma das partes convenientes.



CIÁUSULA TERCEIRA
DAS OBRIGAÇÕES DAS PARTES

São obrigações das partes convenenetas:

1. Do FGJ.
 - a) Propiciar a participação do IICA em programas, projetos ou atividades voltadas para o desenvolvimento sustentável e problemático do meio ambiente;
 - b) Mater o IICA informado sobre a evolução do desenvolvimento das ações de organizações das diferentes reuniões sobre a temática específica.
 - c) Permitir ao IICA acesso a toda informação relacionada com a definição dos documentos que conformam o material-base para as reuniões.
 - d) Facilitar ao IICA toda a informação internacional que o Forum Global da Juventude tenha acesso na temática de desenvolvimento sustentável e meio ambiente.

2. Do IICA.
 - a) Cooperar com os esforços do Forum Global da Juventude em conscientizar a população dos países membros da necessidade de proteger o meio ambiente em benefício da sociedade em seu conjunto.
 - b) Apoiar o Forum Global da Juventude na elaboração e execução de programas e projetos que propiciem a cooperação de recursos de organismos de financiamento e Organismos Não-Governamentais, com o objetivo de beneficiar o desenvolvimento sustentável e a conservação e melhoria das condições do meio ambiente.
 - c) Oferecer apoio com a capacidade instalada do seu escritório no Brasil, bem como da rede de informações dos Escritórios nos demais Estados membros, para as ações que possam beneficiar o desenvolvimento sustentável e meio ambiente.
 - d) Promover e facilitar a participação de especialistas brasileiros em atividades de capacitação, reuniões, cursos, seminários internacionais e nacionais, executadas com a promoção do Forum Global da Juventude.
 - e) Contribuir para envidar esforços no sentido de aprimorar o conhecimento técnico e científico de membros do Forum, nas temáticas requeridas, mediante as publicações editadas pelo Serviço Editorial do IICA, nos idiomas português e espanhol.

- f) Designar um especialista do seu quadro técnico para atuar como Coordenador do IICA no presente Convênio.

Do Forum Global da Juventude e do IICA

- a) Organizar missões conjuntas de apoio aos países da América Latina e do Caribe para a consecução das ações de cooperação técnica nas temáticas específicas.
- b) Realizar eventos técnico-científicos para suscitar o debate e a difusão de novas idéias relativas a cooperação técnica no desenvolvimento sustentável e meio ambiente.

CIÁUSULA QUARTA

DOS RECURSOS FINANCEIROS

1. As despesas que porventura sejam necessárias à execução do objeto do presente CONVÊNIO serão de responsabilidade da parte conveniente que tiver interesse direto na ação a ser desenvolvida.

2. Poderão ser aplicados recursos oriundos de organismos internacionais e agências estrangeiras e de outras fontes públicas e privadas, por acordos das partes convenientes para o financiamento das ações desenvolvidas no âmbito deste CONVÊNIO.

3. Os recursos que porventura venham a ser aplicados no presente CONVÊNIO serão administrados pelo IICA, conforme suas normas e procedimentos específicos e de acordo com a legislação nacional para os organismos internacionais.

CIÁUSULA QUINTA

DAS ALTERAÇÕES

Qualquer alteração nas cláusulas do presente CONVÊNIO poderá ser realizada de comum acordo entre as partes, mediante a assinatura de termo aditivo, que deverá ser publicado, por extrato, no Diário Oficial da União, às expensas do Forum Global da Juventude.

CIÁUSULA SEXTA

DA VIGÊNCIA

O presente CONVÊNIO entrará em vigor na data de sua assinatura e vigorará por dois (2) anos, podendo ser prorrogado com a concordância das partes convenientes.



CIÁUSULA SÉTIMA

DA DENÚNCIA

As partes poderão denunciar o presente CONVÊNIO, antes do prazo para o término de sua vigência, mediante notificação à outra parte com a antecedência de sessenta (60) dias, ficando assegurada a continuidade dos compromissos anteriormente assumidos e que se encontrem em execução no momento da denúncia.

CIÁUSULA OITAVA

DA ARBITRAGEM


As eventuais postulações referentes a este CONVÊNIO serão resolvidas por meio de arbítrio a ser indicado pelas partes convenientes, devendo as mesmas arcarem com as despesas decorrentes da arbitragem.

CIÁUSULA NONA

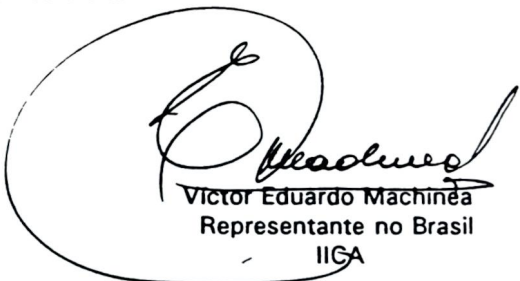
DA PUBLICAÇÃO

O presente CONVÊNIO será publicado, por extrato, no Diário Oficial da União, dentro de vinte (20) dias a contar da data de sua assinatura, às expensas das partes convenientes.

Assim, e por estarem de acordo, as partes convenientes firmam o presente CONVÊNIO em duas (2) vias de igual teor e forma, para um só efeito.



Marcelo Fonseca Senise
Presidente
Cópula Global da Juventude
Forum Global da Juventude
para o Meio Ambiente



Victor Eduardo Machinêa
Representante no Brasil
IIGA

227/93
SAGYP/IICA
ARGENTINA

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA EL APOYO TECNICO AL GABINETE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PARA EL ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA DEFINICION DE LINEAMIENTOS DE POLITICA (SAGyP/POLITICAS)

Entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP) representada por el Ing. Agr. Felipe Solá, por una parte y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), representada por su Director General, Dr. Martín Piñeiro, quien delega expresamente en el Representante en la Argentina, Ing. Agr. Gonzalo Estefanell, por la otra, se suscribe la presente Carta de Entendimiento, la que queda sujeta a los considerandos y cláusulas siguientes:

I. CONSIDERANDO

1. Que a la SAGyP le corresponde identificar e implementar políticas dirigidas a mejorar la rentabilidad de la empresa agropecuaria, promover la inversión y la reconversión productiva de la pequeña y mediana empresa rural; la diversificación de la oferta agropecuaria; aumentar y consolidar la competitividad del complejo agroindustrial, así como mejorar la situación económica y social de los productores minifundistas.
2. Que para poder implementar las políticas agrícolas arriba mencionadas se requiere de la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos, así como de elaboración de estudios específicos que permitan tomar decisiones de política sectorial.
3. Que el IICA, en el marco de sus programas, colabora en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con los instrumentos de política económica para la modernización de la agricultura.
4. Que en ese contexto efectúa acciones conducentes a lograr estrategias para la modernización y el uso de instrumentos de política económica, dando atención especial a los incentivos y a los mecanismos financieros en el contexto de economías de libre comercio.
5. Que el IICA tiene un Acuerdo General de Cooperación Técnica con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca firmado en 1990.

II. ACUERDAN: formalizar la presente Carta de Entendimiento para apoyar al Gabinete de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca en el análisis y evaluación de nuevos instrumentos del sector agropecuario y en la identificación de nuevos instrumentos de política para el sector agropecuario.

III. DE LAS OBLIGACIONES DEL IICA

Durante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, el IICA se compromete a prestar cooperación técnica para:

- a) Realizar estudios conducentes a mejorar el conocimiento de la situación económica y social de los productores que permitan definir lineamientos de políticas, en apoyo efectivo a la transición de los productores agropecuarios hacia un perfil empresarial.
- b) Realizar foros de intercambio que permitan el debate de las medidas de instrumentación política, así como la sensibilización de los diferentes grupos vinculados al agro a nivel regional. Se buscará la participación de todos los integrantes del sector agropecuario y la de aquellos que forman el entorno agropecuario.
- c) Colaborar en la formulación de nuevas políticas para el sector agropecuario.

Para viabilizar la Carta de Entendimiento, el IICA se compromete a:

- a) Administrar los recursos aplicados por la SAGyP al IICA para ejecutar acciones de cooperación técnica, que se definan, a través de Addenda y sus respectivos Anexos Técnicos a esta Carta de Entendimiento, de conformidad con las normas y procedimientos del IICA.
- b) Contratar el personal y los consultores que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en cada Anexo Técnico, en consulta con la SAGyP y conforme a las normas y procedimientos del IICA.
- c) Presentar los informes parciales, finales y especiales que sean establecidos en cada Anexo Técnico.
- d) Asignar un técnico, residente en Argentina, quien será el coordinador por parte del IICA y responsable de la ejecución de las actividades de cooperación que se realizan al amparo de la presente Carta de Entendimiento.

IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LA SAGyP

- a) Colaborar en la identificación y definición de las áreas temáticas que requieran de apoyo técnico y administrativo del IICA en materia de formulación de nuevas políticas para el sector agropecuario.
- b) Asignar recursos técnicos y financieros que se requieran para ejecutar las actividades que se definan en los respectivos Anexos Técnicos que se negocien.
- c) Designar, a través del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, un funcionario de alto rango responsable, por parte de la SAGyP, de la coordinación de esta Carta de Entendimiento.
- d) Proporcionar toda la información requerida por los especialistas y darles las facilidades técnicas y administrativas para el cabal desempeño de sus funciones, así como proporcionar los apoyos requeridos para establecer los contactos institucionales a nivel provincial, nacional y gremial.
- e) Asignar los profesionales necesarios, de probada calificación, que trabajarán a tiempo completo, como contraparte SAGyP, en la formulación de programas, proyectos y estudios que se contraten con el IICA.

V. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

- a) La asignación de recursos para la ejecución de las Acciones de Cooperación Técnica que se convengan, será hecha a través de Addenda a la presente Carta de Entendimiento, las cuales contarán con sus respectivos Anexos Técnicos, en los cuales se definirán los resultados, actividades y recursos que las partes aporten.
- b) Para la realización de las actividades previstas la SAGyP, asignará al IICA la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos). Posteriores contribuciones ~~podrán ser realizadas por parte de la SAGyP~~, para la continuación de las actividades a ser realizadas en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
- c) La SAGyP aportará el 12% sobre el presupuesto total previsto para atender los Costos Administrativos y Técnicos Indirectos (CATI's, de acuerdo con la norma de la Junta Interamericana de Agricultura, Resolución 86/1988).

- d) Si existiere la necesidad de adquirir bienes, en cada Anexo Técnico se formularán los requerimientos.

VI. PRESUPUESTO Y MANEJO DE RECURSOS

- a) El presupuesto para la realización de las actividades será formalizado en cada Addendum con su respectivo Anexo Técnico.
- b) Los recursos financieros que el Organismo Nacional asigne al Proyecto podrán ser convertidos por el IICA en dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial que rija al día en que se concreten las operaciones de cambio.
- c) La conversión de pesos a dólares estadounidenses queda sujeta a la reglamentación que establezcan las autoridades argentinas al respecto para el mercado cambiario.
- d) Para iniciar la ejecución de esta Carta de Entendimiento, la SAGyF adelantará al IICA la suma de \$, como un primer desembolso. Posteriores desembolsos serán realizados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la SAGyF. El IICA ejecutará las actividades en la medida que disponga de los fondos, según lo acordado en cada Addendum.
- e) Los gastos generados por las operaciones de cambio y financieras, como así las diferencias de cambio que puedan originarse serán absorbidos por la Carta de Entendimiento y sus eventuales Addenda.
- f) La administración de los recursos financieros se registrará por las normas y procedimientos institucionales que utiliza el IICA.

VII. PREVISION Y DESTINO DE LOS BIENES

El equipamiento y bienes que se adquieran mediante los recursos asignados por la SAGyF serán de propiedad del Organismo Nacional. Todos los bienes serán adquiridos de acuerdo a las especificaciones de los proveedores y costos que la SAGyF indique. En el caso de compra de vehículos, el IICA no se compromete a asignar placas O.I. a vehículos que se adquieran con fondos de esta Carta de Entendimiento.

VIII. FECHA DE INICIO Y DURACION

La presente Carta de Entendimiento tendrá duración de tres años, pudiendo ser ampliada por acuerdo de ambas partes, y tendrá vigencia a partir del primer desembolso.


IX. MODIFICACION A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

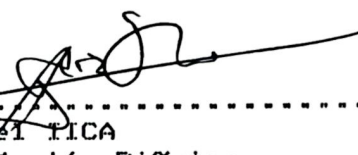
Objetivos, resultados y acción, forma de participación, obligación de cada parte, contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otras; tiempo, monto y presupuesto, administración y responsabilidades técnicas que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacta, se definirán mediante Addenda a la presente Carta de Entendimiento con sus respectivos Anexos Técnicos.

X. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a tratar de solucionar, de común acuerdo, las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente contrato. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambas, el asunto será sometido a arbitraje, cuyo procedimiento será decidido de común acuerdo y costado por partes iguales.

En constancia, se firma la presente Carta de Entendimiento a los 14 días del mes de NOVIEMBRE de 1993.


.....
Por la SAGYP
Ing. Agr. Felipe Solá
Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca


.....
Por el IICA
Dr. Martín Piñeiro
Director General
Por delegación
Ing. Agr. Gonzalo Estefanell
Representante en la Argentina
Ad referendum de los
Miembros del
Comité Ejecutivo

ANEXO TECNICO

PROGRAMA DE APOYO A LA SAGyP PARA EL ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA DEFINICION DE LINEAMIENTOS DE POLITICA (SAGyP/POLITICAS)

1. IDENTIFICACION:

- 1.1 Programa: I Código:
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Argentina
- 1.3 Duración: Inicio: noviembre 1993 Término: diciembre 1994
- 1.4 Financiamiento: Recursos regulares: Por definir
Recursos externos: SAGyP
- 1.5 Responsable: Gonzalo Estefanelli

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

2.1. Problema específico

La conjunción de las circunstancias internacionales mencionadas y la nueva política interna conducen al sector agropecuario a una mayor exposición a las condiciones del mercado internacional, y al mismo tiempo, a una debilidad relativa de los sectores productivos frente a las etapas subsiguientes de procesamiento y comercialización. Esto se traduce, actualmente, en la necesidad de lograr una mayor eficiencia por vía de aumentos de escala, de incorporación de tecnología, de mejores prácticas gerenciales y comerciales, de orientación hacia nuevos productos.

Los pequeños productores -que representan solamente en la región pampeana el 50% de las explotaciones y el 13% de la superficie- son los más afectados por las nuevas condiciones, y los que tienen mayores dificultades para adaptarse. Pero hay un 80% de la superficie agrícola explotada en manos de productores medianos y grandes, que hace tiempo han comenzado a adecuarse, en mayor o menor medida, a las nuevas exigencias. Estas adaptaciones no se revelan en el discurso de la mayoría de las entidades agropecuarias, legítimamente preocupadas por los problemas de los más afectados, ni tampoco están disponibles en estudios ya realizados.

La adaptación al nuevo contexto presenta múltiples facetas: incorporación de nuevos rubros productivos, adopción de nuevas tecnologías, acciones asociativas, articulación hacia adelante o hacia atrás, etc. Sin embargo, las transformaciones no pasan meramente por el cambio en alguno

de estos aspectos, sino por la transformación de "productor" en "empresario". Se produce así una creciente diferenciación en el universo de empresas agropecuarias, en la cual el eje de la diferencia pasa por la capacidad de gestión.

En efecto, mientras que en un extremo se ubican las empresas que hacen un uso mínimo de instrumentos de gestión tomando como fija la mayoría de los parámetros productivos, incluida la mano de obra familiar, en el otro extremo se localizan aquellos que, considerando el predio como un elemento más del conjunto de opciones empresariales, maximizan el ingreso "de la empresa", en el largo plazo. Ello implica, entre otras, revisión permanente de la estrategia de negocios, flexibilidad, orientación hacia el mercado, explotación de los conocimientos básicos de la empresa, foco en el valor agregado, utilización de la complementación de esfuerzos y alianzas con otros productores, conducción altamente profesionalizada, cálculo de resultados en todas y cada una de las operaciones para identificar sus contribuciones y la conveniencia de continuar su ejecución, etc.

La definición de la política agropecuaria futura, tanto de coyuntura como de largo plazo pasa necesariamente por un conocimiento más profundo de estas transformaciones y su grado de generalización, para poder realizar ejercicios de prospectiva sobre el futuro del sector en un plazo de 5 a 10 años que enmarque la definición de políticas. Es necesario lograr una visión más precisa de esta situación, de cuáles son los cambios de estrategia en las empresas agropecuarias y los factores que las determinan o facilitan. Esto permitiría la adopción de nuevas políticas, ya no orientadas a la modificación de precios de productos o insumos, como en épocas anteriores, sino a facilitar esta transformación empresarial.

Al mismo tiempo, las nuevas condiciones están produciendo cambios en el *modus-vivendi* de los productores agropecuarios y su entorno familiar, que puede influir decisivamente en los parámetros socioeconómicos del sector. En este sentido pueden avizorarse, principalmente, cambios en el tamaño de las explotaciones, en la estructura laboral de la familia y cambios de residencia (eventual retorno a la residencia en la explotación o la búsqueda de alternativas extra-predial para parte de la familia). Estos aspectos se complementan con las transformaciones empresariales y dan indicios de una nueva configuración del sector agropecuario en el mediano y largo plazo.

Las distintas regiones agropecuarias experimentan estos cambios en forma diferencial, no solo en función de las características estructurales de cada una de ellas sino también de la capacidad de los distintos segmentos de producción para vincularse y aprovechar las oportunidades

disponibles. Es decir, en función de la "capacidad empresarial" disponible en la región. En consecuencia, el análisis de la situación y las nuevas estrategias debe realizarse a nivel regional.

Finalmente, el análisis a través de estudios requiere necesariamente recurrir a los propios protagonistas del cambio para comprender los fenómenos y detectar las vías por las cuales el gobierno puede incidir en las conductas privadas en la dirección deseada.

2.2 Justificación

Los cambios operados en los últimos años, tanto a nivel internacional como nacional, han tenido una enorme influencia en toda la sociedad argentina, y en particular en el sector agropecuario y pesquero. La globalización de la economía, la apertura económica y la búsqueda de la competitividad como nuevas formas de inserción internacional, así como la estabilización económica, son algunos de los rasgos principales de los cambios mencionados. En el campo tecnológico, el desarrollo de las telecomunicaciones, de la microelectrónica, así como el de la biotecnología, también están influenciando tanto la organización de la producción como las coordenadas que definen la competitividad de los distintos sectores y de productos específicos.

Los instrumentos de políticas tradicionalmente utilizados no se adaptan ya a las actuales circunstancias; el proteccionismo y la sustitución de importaciones esta dando lugar ahora a la ley del mercado y la priorización de instrumentos acorde con ella. Estos y otros factores han conducido a una situación que, en lo que se refiere a la producción y el comercio internacional de productos de origen agropecuario puede caracterizarse, grosso-modo, por los siguientes rasgos:

- tendencia secular a la caída de los términos de intercambio de los productos básicos ("commodities"), agravada ahora por los avances tecnológicos y el mantenimiento de políticas proteccionistas en los principales mercados mundiales,
- la integración de la producción primaria con la de procesamiento y distribución, llevando a la creación de grandes conglomerados agroalimentarios, basados en el control de las cadenas de distribución, de carácter netamente internacional (Nestlé, Farmalat, Grupo Phillip Morris, etc.),
- lo anterior lleva a un mejor posicionamiento de estas empresas multinacionales en el comercio de alimentos, vis-a-vis los productores agropecuarios argentinos.

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner, including a large stylized signature and some illegible scribbles.

El IICA viene colaborando con la SAGyF en la formulación y ejecución de proyectos con el Programa Social Agropecuario, el programa de reconversión del sector productivo, en acciones de comercio internacional, así como en otras actividades del sector agropecuario.

La SAGyF desea el apoyo del IICA para llevar a cabo el análisis del lento y silencioso ajuste al interior de los distintos subsectores productivos del agro nacional, que es necesario entender para poder diseñar políticas acordes a la nueva situación y, por lo tanto, más efectivas.

La presente propuesta, SAGyF/IICA, apunta a fortalecer la capacidad de entender esta nueva situación a nivel de la producción y comercialización agropecuaria argentina, como insumo para la definición de políticas a nivel de la Secretaría, y como elemento de toma de decisiones en las organizaciones de productores a todos los niveles.

3. OBJETIVO ESPECIFICO INDICADORES Y METAS VERIFICABLES

Realizar propuestas para formular políticas que aceleren la adaptación de las empresas agropecuarias a las nuevas condiciones económicas mediante un análisis de la situación actual del sector en el nuevo contexto macroeconómico nacional e internacional, a nivel regional y con la participación de los productores y otros actores sociales.

* Definida metodología de estudios específicos, identificadas variables principales del análisis y realizados estudios.

* Identificadas áreas de políticas y especificaciones propuestas de políticas.

* Realizados foros regionales para analizar resultados estudios y lograr participación de actores sociales y económicos.

* Fortalecida la capacidad de análisis de la SAGyF Subsecretaría de Economía Agropecuaria.

4. ACTIVIDADES

- a. Realización de estudios específicos para identificar variables de caracterización de empresarios.
- b. Realización de foros regionales.
- c. Identificación de áreas de políticas y formulación de proyectos de política.
- d. Publicación y difusión



5. RESULTADOS O PRODUCTOS FINALES

IDENT.	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES DE LOGRO	FECHA LOGRO
a.	Realización estudios específicos -Definición metodológica e identificación de variables que caracterizan empresarios.	Definida metodología. Identificadas variables. Estudios realizados.	12/94
	-Estudios de campo	Realizados estudios de campo.	12/94
	-Identificación de áreas de políticas.	Identificadas áreas de política.	8/94
b.	Debate de la problemática a través de foros regionales.	Realizados foros regionales.	12/94
c.	Formulación de proyectos de política.	Formuladas las propuestas.	12/94

6. RESPONSABILIDADES DEL IICA

Durante la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, el IICA se compromete a prestar cooperación técnica para:

- a) Realizar estudios conducentes a mejorar el conocimiento de la situación económica y social de los productores que permitan definir lineamientos de políticas, en apoyo efectivo a la transición de los productores agropecuarios hacia un perfil empresarial.
- b) Realizar foros de intercambio que permitan el debate de las medidas de instrumentación política, así como la sensibilización de los diferentes grupos vinculados al agro a nivel regional. Se buscará la participación de todos los integrantes del sector agropecuario y la de aquellos que forman el entorno agropecuario.
- c) Colaborar en la formulación de nuevas políticas para el sector agropecuario.

Para viabilizar la Carta de Entendimiento, el IICA se compromete a:

- a) Administrar los recursos aplicados por la SAGyP al IICA para ejecutar acciones de cooperación técnica, que se definan, a través de Addenda y sus respectivos Anexos Técnicos a esta Carta de Entendimiento, de conformidad con las normas y procedimientos del IICA.


- b) Contratar el personal con la aprobación de la SAGyP y los consultores que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en cada Anexo Técnico, en consulta con la SAGyP y conforme a las normas y procedimientos del IICA.
- c) Presentar los informes parciales, finales y especiales que sean establecidos en cada Anexo Técnico.
- d) Asignar un profesional, quien será el coordinador por parte del IICA y responsable de la ejecución de las actividades de cooperación que se realizan al amparo de la presente Carta de Entendimiento.

RESPONSABILIDADES DE LA SAGyP

- a) Brindar información para la identificación y definición de las áreas temáticas que requieran de apoyo técnico y administrativo del IICA en materia de formulación de nuevas políticas para el sector agropecuario.
- b) Asignar recursos técnicos y financieros que se requieran para ejecutar las actividades que se definan en los respectivos Anexos Técnicos que se negocien.
- c) Designar, a través del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, un funcionario responsable, por parte de la SAGyP, de la coordinación de esta Carta de Entendimiento y desarrollo del Proyecto.
- d) Proporcionar toda la información requerida por los especialistas y darles las facilidades técnicas y administrativas para el cabal desempeño de sus funciones, así como proporcionar los apoyos requeridos para establecer los contactos institucionales a nivel provincial, nacional y gremial.
- e) Asignar los profesionales necesarios, de probada calificación, como contraparte SAGyP, en la formulación de programas, proyectos y estudios que se contraten con el IICA.

7. ESTRATEGIA OPERATIVA

La estrategia del proyecto es abordar el objetivo a través de tres componentes adecuadamente interconectados: realización de estudios específicos, debate de la problemática en foros regionales, y formulación de propuestas de política.



- a) **ESTUDIOS.** En esta materia, hay avances realizados en los últimos años en diversos ámbitos, públicos y privados, que contribuyen a la formulación de las hipótesis que orientarán las investigaciones. Es importante, en la realización de los estudios, integrar no sólo materiales ya publicados, sino incorporar, de alguna forma, los equipos que se encuentran trabajando en una problemática similar. Esto puede representar aportes metodológicos convenientes, acceso a información adecuada, y, fundamentalmente, enriquecimiento de los análisis y conclusiones. Se utilizarán distintas metodologías, según las hipótesis y las facilidades disponibles: análisis específicos del Censo Agropecuario 1988 y de la Encuesta Agropecuaria 1993, bases de datos provinciales, encuestas específicas para el estudio, etc.

En este proyecto se plantea un abordaje al problema de la transformación empresarial diferente del tradicional. Se trata en esta oportunidad de definir las categorías "empresarias" en torno al eje de la capacidad de gestión. En este sentido, se propone inicialmente distinguir tres niveles acumulativos que caracterizarían a la gestión:

- un nivel operativo, productivo: organización de los insumos y recursos para la producción y selección de tecnologías.
- un nivel gerencial: disponibilidad de información de costos y resultados por actividad.
- un nivel empresarial: capacidad de negociación en los mercados, incorporación de valor agregado a la producción y generación de nuevos negocios.

Paso 1: Definición metodológica e identificación de variables que caracterizan a empresarios

Es necesario definir en primer lugar la metodología de trabajo a seguir, a partir de la cual, se podrá pasar a identificar las variables que caracterizan a cada uno de los niveles anotados.

De esta forma, podrán realizarse conglomerados de productores en función de los objetivos de los estudios que permitirán luego ir tipificando los tipos de productores/empresarios en las distintas regiones bajo estudio.

Paso 2: Estudios de campo

A partir de ello, podrá pasarse a analizar el universo, ya sea a través de encuestas y/o estudios de caso, de manera de determinar la existencia y comportamiento de esas y otras variables que están asociadas. Entre ellas estarán características sociales y personales de los actores agropecuarios y agroindustriales: origen, edad, sexo, formación, contactos con fuentes de información, acceso a asesoramiento especializado, perfil laboral y empresarial (producción agropecuaria y extrapredial), aplicación de tecnologías, otras fuentes de ingreso, lugar de residencia familiar, estructura familiar, situación financiera, endeudamiento, etc.

Paso 3: Identificación de Áreas de políticas

Con la información generada a partir de los pasos anteriores, podrá definirse los distintos "caminos" recorridos de productor a empresario, considerando factores intrínsecos a ellos así como los del entorno. Es a partir de estos análisis que podrán identificarse las posibles áreas de acción del Estado y de organizaciones de la sociedad civil para facilitar ese pasaje que se considera esencial para la competencia en un mundo de apertura.

- b) **FOROS REGIONALES.** Es importante ir discutiendo los avances de los estudios y las conclusiones a que se va arribando en el proceso. Para ello, se propone la formación de foros regionales para el debate de la problemática y de los avances del proyecto, integrados por productores agropecuarios, empresarios agroindustriales, técnicos y funcionarios. Las actividades participativas con los protagonistas tienen una doble función. Por una parte, aportan la indispensable conexión con la fenomenología del proceso y previenen de una teorización excesiva; por otra, apuntan a la creación de **foros** de discusión dirigidos a la transformación y no a la protesta gremial. Se operará en ellos una actividad de intercambio mutuo que cumple, sin decirlo expresamente, funciones educativas hacia el cambio.

Estas actividades se proyectan en la forma de **talleres regionales** sobre los temas de interés, en base a un marco de referencia proporcionado por los avances en los estudios, y con la participación de los distintos sectores involucrados. Se considera importante incorporar a los talleres personas que representen aspectos de la vida rural no vinculados directamente a lo productivo pero que influyen en las tendencias de



ocupación y residencia (mujeres, docentes, etc.) Estos talleres culminarían en **reuniones nacionales** que permitirían la consolidación de la visión regionalizada y de esta manera llegar a una síntesis nacional.

- c) **FORMULACION DE POLITICAS.** Los estudios realizados, enriquecidos por el debate en los foros regionales, deben tener como objetivo principal la formulación de nuevas políticas para el sector agropecuario. Estas deberían tender a facilitar la transformación empresarial requerida por las nuevas circunstancias. La identificación de los indicadores de cambio, y de la naturaleza y secuencia del mismo, darían las pautas necesarias para diseñar nuevos instrumentos de política, seguramente diferentes a los tradicionalmente utilizados.

Estrategia específica para 1993 - 1994

Para llevar adelante el proyecto, se comenzará (durante el resto de 1993) con la profundización del marco conceptual y la definición de la metodología a seguir para la realización de los estudios sectoriales, así como la formulación del programa de trabajo detallado para 1994. Se prevé la contratación de un(a) técnico(a) como coordinador. Para la realización de los trabajos se organizarán equipos con consultores contratados específicamente por áreas temáticas y áreas de interés y personal técnico de la SAGyP.

Al mismo tiempo, durante 1993 y principios de 1994, se identificarán las regiones a incorporar al proyecto. Inicialmente se propone realizarlo en la Región Pampeana y Noroeste Argentino (NOA), para luego, durante 1994, abarcar el NEA y la Patagonia.

El proyecto será organizado con un técnico IICA responsable y un técnico asistente, y contará con un Grupo de Consulta compuesto por 5 profesionales de reconocida capacidad, el que, conjuntamente con los técnicos responsables del proyecto y de la SAGyP, ayudarán en la definición metodológica y en el seguimiento del proyecto para asegurar la obtención de los resultados esperados.



8.a RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO
MAYOR (Sin CATI's)

1993

CODIGO Y FUENTE DE FINANCIAM.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Activ.1					5.000	10.000	1.000	30.000	46.000	46.000	
Activ.2					-	-	-	-	-	-	
Activ.3					-	-	-	-	-	-	
Activ.4					-	-	-	-	-	-	
TOTAL					5.000	10.000	1.000	30.000	46.000	46.000	

8.b RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO
MAYOR (Sin CATI's)

1994

CODIGO Y FUENTE DE FINANCIAM.	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
Activ.1	35.000	20.000		19.000	309.000	383.000	383.000	
Activ.2	-	-	10.000		40.000	58.000	58.000	
Activ.3	-	-	-	-	-	-	-	
Activ.4	-	40.000	-	-	-	-	-	
TOTAL	35.000	60.000	10.000	19.000	349.000	481.000	481.000	

8.c RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO
MAYOR (Sin CATI's)

CODIGO Y FUENTE DE FINANCIAM.	TOTAL							TOTAL
	4	5	6	7	8	9	3-9	
Activ.1	-	25.000	10.000	20.000	339.000	394.000	394.000	
Activ.1	35.000	-	18.000	-	40.000	93.000	93.000	
Activ.3	-	-	-	-	-	-	-	
Activ.4	-	40.000	-	-	-	40.000	40.000	
TOTAL	35.000	65.000	28.000	20.000	379.000	527.000	527.000	

9. ORIGEN DE LOS RECURSOS

La SAGyP aportará: \$ 590.000
(incluye CATI's)

La Oficina del IICA en Argentina:
1993 For definir
1994 For definir

10. JUSTIFICACION DEL GASTO EN CONSULTORES

Se contratarán los consultores para realizar los estudios específicos, definir la metodología y para hacer los estudios de campo. (Ver cuadro de consultores adjunto).

[Handwritten signatures and initials]

CUADRO DE CONSULTORES - ANEXO TECNICO

CONSULTORES	OBJETIVO	TERMINOS DE REFERENCIA	TIEMPO	FECHA DE CONTRATACION	COSTO ESTIMADO
1 COORDINADOR PROYECTO	COORDINAR	RESPONSABLE DE LA COORDINACION. COORDINAR PROYECTOS ESPECIFICOS.	14 m/h	NOVIEMBRE 93 DICIEMBRE 94	65.000
2 ESPECIALISTAS ECONOMIA AGRICOLA	DEFINIR METODOLOGIAS DE ANALISIS	DEFINIR METODOLOGIAS E IDENTIFICAR VARIABLES EMPRESARIALES.	6 m/h	ENERO 94 DICIEMBRE 94	30.000
1 EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (4 TECNICOS)	ELABORAR ESTUDIOS ESPECIFICOS	REALIZAR ESTUDIOS ESPECIFICOS PARA DEFINIR POLITICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO.	66 m/h	MAYO 94 DICIEMBRE 94	234.000
2 CONSULTORES POR RESULTADOS	ELABORAR ESTUDIOS POR AREAS TEMATICAS (CREDITO, GERENCIAMIENTO, RECONVERSION EMPRESARIAL)	REALIZAR ESTUDIOS POR AREAS TEMATICAS.	10 m/h	MARZO 94 DICIEMBRE 94	30.000

[Handwritten signatures and initials]

228/93

SAGYP/IICA
ARGENTINA

ADDENDUM NRO. 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (SAGyP) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA EL APOYO TECNICO AL GABINETE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PARA EL ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA DEFINICION DE LINEAMIENTOS DE POLITICA (SAGyP/POLITICAS).


I. CONSIDERANDO:


1. Que el de noviembre de 1993 se firmó la Carta de Entendimiento entre la SAGyP y el IICA para apoyar técnica y administrativamente al Gabinete de la Secretaría en actividades relacionadas con el análisis del sector agropecuario y la definición de lineamientos de política (SAGyP/POLITICAS).
2. Que la SAGyP desea adicionar una actividad relacionada con la realización de estimaciones agrícolas, estudios estadísticos y costos de producción de cultivos y actividades ganaderas, como elementos para la toma de decisiones de política sectorial.
3. Que es necesario dotar de recursos financieros adicionales a la Carta de Entendimiento para permitir la realización de la actividad mencionada.
4. Que el apartado IX de "Modificación a la Carta de Entendimiento" prevé que toda modificación se definirá mediante Addenda a la Carta de Entendimiento con sus respectivos Anexos Técnicos.

II. ACUERDAN

1. Adicionar la realización de la actividad señalada e incrementar los recursos para la ejecución de la Carta de Entendimiento en US\$ 180.000 de acuerdo al ANEXO I.
2. Mantener vigentes todos los demás términos pactados en la Carta de Entendimiento.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 1993.


.....
Por la SAGyP
Ing.Agr. Felipe Solá
Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca


.....
Por el IICA
Dr. Martín Piñeiro
Director General
Por delegación
Ing.Agr.Gonzalo Estefanell
Representante del IICA en
la Argentina

ANEXO 1

ANEXO TECNICO DEL ADDENDUM NRO. 1 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA EL APOYO TECNICO AL GABINETE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA PARA EL ANALISIS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y LA DEFINICION DE LINEAMIENTOS DE POLITICA (SAGyP/POLITICAS).

1. IDENTIFICACION

- 1.1 Programa: I Código:
- 1.2 Ambito Geográfico: Nacional Sede: Argentina
- 1.3 Duración: Inicio: 12/93 Término: 12/94
- 1.4 Financiamiento: Recursos regulares: Por definir
Recursos externos: SAGyP
- 1.5 Responsable: Gonzalo Estefanell

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

2.1 Problema específico

IDEM Anexo Técnico Carta de Entendimiento SAGyP/Políticas

2.2 Justificación

IDEM Anexo Técnico Carta de Entendimiento SAGyP/Políticas

3. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS VERIFICABLES

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADORES Y METAS VERIFICABLES
IDEM Anexo Técnico Carta de Entendimiento SAGyP/Políticas.	Definidas metodologías y realizados estudios, estimaciones agrícolas y costos de producción de principales cultivos y actividades ganaderas.

4. ACTIVIDADES

- e. Realización de estudios económicos, estimaciones agrícolas y costos de producción de principales cultivos y actividades ganaderas.

5. RESULTADOS O PRODUCTOS FINALES DE LA ACTIVIDAD

Identificación	NARRATIVO DE RESULTADOS	INDICADORES METAS DE LOGRO	FECHA LOGRO
a.	Realizados Estimaciones Agrícolas, estudios estadísticos y costos de producción de cultivos y actividades ganaderas	Documentos realizados, disponibles y publicados	12/94

6. RESPONSABILIDADES

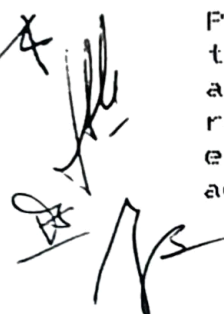
IDEM Anexo Técnico Carta de Entendimiento SAGyF/Políticas

7. ESTRATEGIA OPERATIVA

La Actividad está dirigida a apoyar a la Dirección de Información y Sistemas de la Subsecretaría de Economía Agropecuaria de la SAGyF para la elaboración de estudios estadísticos, estimaciones agropecuarias y costos de producción de acuerdo a las necesidades definidas por el IICA y la SAGyF para la operación de esta Carta de Entendimiento. Se identificarán los estudios requeridos, se seleccionarán las áreas de trabajo, se realizarán los estudios vinculados con estimaciones agrícolas, estadísticas de producción, áreas sembradas, precios, etc. y costos de producción por estrato de los principales cultivos y actividades ganaderas. Por último se presentarán informes que apoyen la toma de decisiones a nivel de política y se implementará un sistema de información al que podrán acceder los directivos del sector privado agropecuario, industrial y financiero y productores agropecuarios en general.

Se hará la contratación de varios consultores para formular documentos, realizar estudios específicos y capacitar técnicos. Cumplida esta etapa se habrá fortalecido el área de información y sistemas y se contará con un conjunto de técnicos locales capacitados.

Para el cumplimiento de este Anexo Técnico el IICA utilizará toda su experiencia lograda tanto a nivel de Argentina como a nivel de América Latina, en todos aquellos aspectos relacionados con la formulación de políticas y apoyo al establecimiento de mecanismos de servicios de información agrícolas y capacitación.



8.a. RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO MAYOR

1993

CODIGO Y FUENTE DE FINANCIAM.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
SAGyP/ Proyecto					1.000	2.700		20.000		23.700	23.700
IICA (Por definir)											
TOTAL					1.000	2.700		20.000		23.700	23.700

8.b. RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO MAYOR

1994

CODIGO Y FUENTE DE FINANCIAM.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
SAGyP/ Proyecto					11.000	6.000		120.000		137.000	137.000
IICA (Por definir)											
TOTAL					11.000	6.000		120.000		137.000	137.000

8.c. RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DE GASTO MAYOR

TOTAL

CODIGO Y FUENTE DE FINANCIAM.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	3-9	TOTAL
SAGyP/ Proyecto					12.000	8.700		140.000		160.700	160.700
IICA (Por definir)											
TOTAL					12.000	8.700		140.000		160.700	160.700

9. ORIGEN DE LOS RECURSOS

La SAGyP/Políticas aportará (incluye CATIs). \$ 180.000

La Oficina del IICA en la Argentina 1993 Por definir

1994 Por definir

10. JUSTIFICACION DEL GASTO EN CONSULTORES

Se contratarán consultores para realizar estudios específicos y capacitación.

CONSULTORES	OBJETIVO	TERMINOS DE REFERENCIA	TIEMPO	FECHA DE CONTRATACION	COSTO ESTIMADO
CONSULTORES ESPECIALISTAS EN ESTIMACIONES AGRICOLAS, ESTADISTICAS Y COSTOS DE PRODUCCION	ELABORAR ESTUDIOS Y PROPUESTAS PARA EL AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS	ELABORAR METODOLOGIA Y ESTUDIOS RELATIVOS A ESTIMACIONES, ESTADISTICAS AGRICOLAS Y COSTOS DE PRODUCCION	12 m/h	DICIEMBRE 93 DICIEMBRE 94	108.000
ASISTENTE TECNICO	APOYAR AL PROYECTO DE POLITICAS EN EL AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS	ASISTIR AL PROYECTO POLITICAS EN EL AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS	12 m/h	DICIEMBRE 93 DICIEMBRE 94	18.000

[Handwritten signatures and initials]

229/93
SAGYP/IICA
ARGENTINA

Boleta 10015/94

ADDENDUM Nro. 5 A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA APOYAR ADMINISTRATIVAMENTE LA ADECUACION Y REORDENAMIENTO DE INSTALACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROMSA. (GABINETE/SAGyP/IICA). (Carta 1).

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de julio de 1992 el Gabinete de la SAGyP suscribió con el IICA una Carta de Entendimiento para apoyar administrativamente la adecuación y reordenamiento de instalaciones para la ejecución del PROMSA.

Que en prueba de la efectividad de esta Carta de Entendimiento entre la SAGyP y el IICA se han firmado, desde su inicio, tres addenda incrementando el monto originalmente acordado para continuar con las labores de readecuación de las instalaciones.

Que en el marco del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios, la SAGyP necesita ampliar las actividades de la contraparte nacional.

Que los gastos que demanden dichas actividades son reconocidos por las instituciones financieras (BID y BIRF) como erogaciones de la contraparte argentina.

Que es necesario ampliar los recursos actualmente disponibles debido a variaciones en el costo del aire acondicionado.


ACUERDAN:

- 1) Incrementar los recursos en la suma de \$ 300.000.
- 2) Mantener vigentes todos los otros términos pactados en la Carta de Entendimiento.

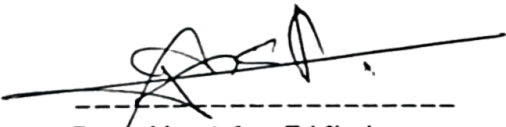
En constancia se firman 4 originales del presente Addendum a los 23 días del mes de ~~dicembre~~ de 1993.

Por la SAGyP

Por el IICA



Ing. Agr. Felipe Solá
Secretario de Agricultura,
Ganadería y Pesca



Dr. Martín Piñeiro
Director General
Por delegación
Ing. Agr. Gonzalo Estefanell
Representante en la Argentina

ANEXO 1
SAGyP/GABINETE -Carta 1

	\$
Por incremento en el costo del aire acondicionado.	277.778
CATI's	22.222

TOTAL	300.000



230/93
INTA/IICA
ARGENTINA

Boleta 10013/94

RENOVACION DEL ACUERDO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)

El INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en adelante el IICA, representado por su Director General, Dr. Martín E. Piñeiro, quien delega expresamente la facultad de firmar en este acto y en su nombre en el Representante en la Argentina, Ing. Agr. Gonzalo Estefanell y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA, representado por el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Agr. Félix Cirio, convienen en celebrar la renovación del Acuerdo General de Cooperación Técnica, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo General de Cooperación Técnica entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) ha permitido realizar con efectividad acciones y proyectos de Cooperación Técnica que beneficien el desarrollo del INTA;

Que con fecha 14 de noviembre de 1990 se extendió la vigencia de dicho Acuerdo por un plazo de tres años;

Que se están definiendo acciones y proyectos que superan el período de vigencia del Acuerdo General y su extensión.

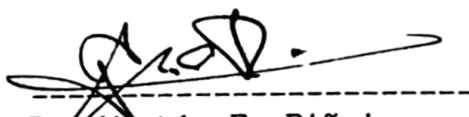
ACUERDAN:

1. Renovar el Acuerdo General de Cooperación Técnica entre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) por un período de cinco años a partir de la firma de la presente Renovación.
2. Ratificar que todos los Convenios de Operación y Cartas de Entendimiento vigentes a la fecha de firma de esta Renovación quedan amparados por este Acuerdo.

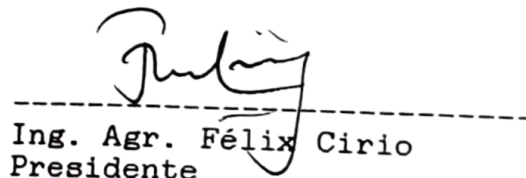
En constancia se firma la presente Renovación el 15 de noviembre de 1993.

POR EL IICA

POR EL INTA



Dr. Martín E. Piñeiro
Director General
por delegación
Ing. Agr. Gonzalo Estefanell
Representante en la Argentina



Ing. Agr. Félix Cirio
Presidente

231/93

ESTADO DE CEARA
BRASIL

Boleta 20370

CONVÊNIO QUE ENTRE SI CELEBRAM O GOVERNO DO ESTADO DO CEARÁ E O INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA, TENDO POR OBJETO A PRESTAÇÃO DE COOPERAÇÃO TÉCNICA NA IMPLEMENTAÇÃO DO PROGRAMA DE APOIO AO PEQUENO PRODUTOR RURAL

O GOVERNO DO ESTADO DO CEARÁ, doravante denominado ESTADO, representado pelo seu Exmo. Senhor Governador, Dr. CIRO FERREIRA GOMES, com a interveniência da Secretaria do Planejamento e Coordenação, doravante denominada SEPLAN-CE, representada pelo seu Secretário em exercício, Exmo Sr. Dr. JOSÉ CARNEIRO MEIRELES NETO, e, de outro lado, o INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERAÇÃO PARA A AGRICULTURA, organismo internacional, com sede em São Isidro de Coronado, Província de São José, na Costa Rica, onde tem registro de pessoa jurídica sob o número três-zero zero três-zero quatro cinco dois um oito-um cinco, na Seção de Pessoas do Registro Público, livro número noventa e nove, folhas oito, assentamento número oito, no Tabelião de São José, Costa Rica, doravante denominado IICA, neste ato representado pelo seu Diretor Geral, Dr MARTIN PIÑEIRO PAGLIERE, residente e domiciliado na cidade de San José - Costa Rica, que delegou poderes ao seu representante no Brasil, Dr VICTOR EDUARDO MACHINEA, maior de idade, casado, de nacionalidade argentina, Engenheiro em Produção Agropecuária, portador do passaporte número seis um oito seis dois quatro seis, para firmar este instrumento, segundo procuração, lavrado em onze de junho de Um mil e novecentos e noventa e um, nas notas de Rodrigo Mendieta Garcia, Tabelião de São José, Costa Rica, devidamente legalizado e traduzido, consoante a lei brasileira, e Memorando IICA Nº SC-DO4-154, de 27 de abril de Um mil e novecentos e noventa e três, RESOLVERAM celebrar o presente Convênio, mediante as cláusulas e condições seguintes:

CLÁUSULA PRIMEIRA - DOS OBJETIVOS

O presente Convênio tem por objetivo a prestação da Cooperação Técnica do IICA ao ESTADO, visando apoiar a implementação do "Programa de Apoio ao Pequeno Produtor Rural no Estado do Ceará", doravante denominado PAPP-CE, observadas as diretrizes contidas no documento Diretrizes e Procedimentos Básicos para a Implementação do PAPP Reformulado, datado de 13 de março de 1993, aprovado pela Secretaria do Planejamento e Coordenação em 5 de maio de 1993, por meio da Portaria Nº 085/93, que faz parte deste instrumento, independentemente de transcrição.

CLÁUSULA SEGUNDA - DA OPERACIONALIZAÇÃO

Para a operacionalização do presente Convênio, o ESTADO será representado pelo órgão coordenador do PAPP-CE, a Secretaria do Planejamento e Coordenação, doravante denominada SEPLAN-CE, por intermédio da Unidade Técnica do PAPP-CE (UT), o DEPE/SEPLAN-CE, que agirá dentro das diretrizes estabelecidas para o PAPP-CE, competindo-lhe coordenar, conjuntamente com o IICA, as ações deste Convênio, para o objetivo acima indicado.

Parágrafo Primeiro: As atividades do Convênio desenvolver-se-ão com base no Plano Geral de Trabalho, que é parte integrante deste Convênio, a ser detalhado nos Planos Operativos Anuais elaborados em conjunto pelo ESTADO e o IICA, independentemente da celebração de aditivos a este Convênio.

Parágrafo Segundo: O Plano Operativo Anual de Cooperação Técnica, será revisado semestralmente e incluirá o Plano de Trabalho e Orçamento relativo às atividades de cooperação técnica, a serem realizadas pela equipe do IICA, designada para este Convênio.

O Referido Plano, preparado anualmente em forma conjunta pela UT/CE e o IICA, será parte do Plano Operativo Anual do PAPP-CE (POA) como um todo, e submetido a consideração do Banco Internacional para Reconstrução e Desenvolvimento (BIRD), o qual financia parcialmente o PAPP através do Contrato de Empréstimo 2763-BR.

CLÁUSULA TERCEIRA - DAS OBRIGAÇÕES

I. Caberá ao ESTADO:

- a) designar técnicos de seus quadros para coordenar e acompanhar os assuntos e as atividades do Convênio;
- b) designar as equipes de contraparte para trabalharem com os técnicos do IICA;
- c) contribuir, oportunamente, com recursos financeiros para a execução do Convênio, em conformidade com os Planos Operativos Anuais aprovados;
- d) fornecer instalações físicas apropriadas, móveis e equipamentos de escritório, pessoal de apoio logístico e transporte para a realização das atividades ligadas ao Convênio;
- e) facilitar o acesso dos técnicos do IICA às Instituições Estaduais onde se desenvolverão os trabalhos relacionados com o objeto deste Convênio;
- f) participar das atividades de intercâmbio de experiências entre os Estados, promovidas pelo IICA, dentro dos objetivos deste Convênio;

- g) cooperar com o IICA com outras modalidades, da forma que for ajustada especificamente entre as partes.

II. Caberá ao IICA:

- a) designar um técnico da equipe contratada para, dentro outras atividades técnicas, coordenar as atividades do Convênio, de acordo com os termos deste instrumento e as normas do IICA;
- b) colaborar com pessoal profissional pertencente ao quadro regular do IICA, cujas atividades sejam afins as atividades do PAPP, de acordo com as solicitações do ESTADO, compatibilizadas com as funções normais desses técnicos, assim como com as atividades e recursos definidos nos Planos Operativos Anuais, sendo que neste caso só serão considerados os gastos correspondentes a passagens e diárias dos referidos especialistas no Ceará.
- c) contratar especialistas e consultores com recursos do Convênio, conforme suas próprias normas e procedimentos, mediante prévia consulta ao ESTADO, que agirá segundo normas acordadas com o BIRD, apresentando os termos de referência do trabalho a ser realizado, bem como o perfil de cada técnico a contratar;
- d) contratar, com prévia anuência do ESTADO, que agirá segundo normas acordadas com o BIRD, outras instituições para realizarem atividades especiais, tanto de consultoria como de capacitação, previstas nos Planos Operativos Anuais;
- e) participar na orientação técnica e metodológica dos processos de capacitação de recursos humanos, referida na alínea anterior, na forma que as partes ajustarem especificamente nos Planos Operativos Anuais do PAPP-CE;
- f) promover a articulação e o intercâmbio de experiências entre os técnicos nacionais e internacionais que participam da implementação do PAPP;
- g) utilizar, desde que aprovadas pelo ESTADO, as facilidades de que dispõe, como organismo internacional, para a cooperação técnica recíproca, para o intercâmbio de informações e conhecimentos, bem como para a aquisição de informações e equipamentos de trabalho, necessários para o cumprimento do objeto do Convênio;

- h) apresentar ao ESTADO pareceres técnicos, quando solicitados pela UT do PAPP-CE;
- i) apresentar relatórios técnicos de atividades, de viagens e específicos, quando solicitados, na periodicidade exigida pelas normas do IICA, e, pelo menos, um relatório semestral técnico-financeiro, obrigando-se, ainda, a apresentar dentro de 60 (sessenta) dias, após o término de vigência do Convênio, Relatório Final sobre o desenvolvimento das atividades do Convênio, bem como os resultados alcançados;
- j) resolver, com recursos do Convênio, os problemas relativos a instalações físicas, comunicações, móveis e equipamentos de escritório, pessoal de apoio logístico e transporte, que afetem a realização das atividades ligadas ao Convênio e, que não possam ser resolvidos por meio do ESTADO.

CLÁUSULA QUARTA - DOS RECURSOS

Os gastos do Convênio serão financiados 100% por conta do contrato de empréstimo Nº 2763-BR, firmado entre o Governo Brasileiro e o BIRD.

Parágrafo Primeiro: O ESTADO, através do Departamento do Tesouro Nacional do Ministério da Fazenda, solicitará ao BIRD que sejam feitas liberações em moeda estrangeira ao IICA, para cobrir os gastos realizados mensalmente por esse Órgão, baseados nos orçamentos aprovados para a execução dos Planos Operativos Anuais.

Parágrafo Segundo: O Estado providenciará, na forma indicada no Parágrafo anterior, as liberações de recursos da seguinte maneira: (i) um único adiantamento inicial ao IICA de 8 % (oito por cento) do orçamento total do PGT para os 24 meses do Convênio; (ii) ressarcimento mensal dos dispêndios elegíveis efetuados pelo IICA, mediante demonstração sumária dos referidos dispêndios ocorridos no período.

CLÁUSULA QUINTA - DA ADMINISTRAÇÃO DOS RECURSOS

O IICA terá a responsabilidade da gestão, administração e controle financeiro dos recursos do Convênio, conforme suas normas e procedimentos, mantendo registros e contabilidade específicos.

CLÁUSULA SEXTA - DA PRESTAÇÃO DE CONTAS

O IICA prestará Contas ao ESTADO dos recursos aplicados em razão do presente Convênio, mediante relatórios financeiros apresentados mensalmente com demonstração sumária das despesas elegíveis realizadas durante o período. O ESTADO remeterá as solicitações de ressarcimento dessas despesas, na forma indicada na Cláusula Quarta, Parágrafo Primeiro, dentro de cinco dias úteis, contados a partir da data de entrega pelo IICA.

Parágrafo Primeiro: O IICA compromete-se, ainda, a apresentar Relatório Financeiro Final até 60 (sessenta) dias após o término de vigência deste Convênio.

CLÁUSULA SÉTIMA - DOS CUSTOS ADMINISTRATIVOS E TÉCNICOS INDIRETOS

Para atender aos Custos Administrativos e Técnicos Indiretos (CATI's), o IICA reterá importância correspondente a 9% (nove por cento) do valor dos recursos financeiros efetivamente aplicados neste Convênio.

CLÁUSULA OITAVA - DO PESSOAL E DOS CONSULTORES

O pessoal e os consultores contratados pelo IICA para desenvolver as atividades do Convênio serão regidos pelos regulamentos e normas do IICA sobre a matéria, não tendo com o ESTADO relação jurídica de qualquer natureza.

CLÁUSULA NONA - DO CRÉDITO À PARTICIPAÇÃO

Será dado o devido crédito à participação que cada uma das partes convenientes tenha na elaboração de trabalhos, documentos, publicações e outros produtos da cooperação técnica, bem como na execução de atividades do Convênio.

CLÁUSULA DÉCIMA - DA MODIFICAÇÃO

O presente Convênio poderá ser modificado por concordância de ambas as partes, mediante Termo Aditivo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMEIRA - DA RESCISÃO

O presente Convênio poderá ser rescindido por qualquer das partes, mediante aviso feito com antecedência mínima de 90 (noventa) dias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DOS ENCARGOS FINANCEIROS PENDENTES

Ao término da vigência do presente Convênio, ou no caso de sua rescisão, o ESTADO providenciará, na forma estabelecida no Parágrafo Primeiro da Cláusula Quarta, o ressarcimento ao IICA das despesas por ele realizadas, apuradas em prestação de contas final, inclusive indenizações e gastos com a repatriação de técnicos estrangeiros contratados pelo IICA para os trabalhos deste Convênio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCEIRA - DOS BENS

No caso de término da vigência ou de rescisão do Convênio, os bens adquiridos para o desenvolvimento de suas atividades serão transferidos ao ESTADO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUARTA - DA DIVULGAÇÃO

Obriga-se o IICA a indicar, expressamente, a participação do ESTADO em toda divulgação que fizer das atividades desenvolvidas em decorrência da execução deste Convênio, ficando expressamente vedado incluir, ou de qualquer forma fazer constar, na publicação ou veiculação dos trabalhos relativos à execução deste ajuste ou dos resultados dele decorrentes, nomes, marcas, símbolos, logotipos, combinações de cores ou sinais, ou imagens que possam caracterizar promoção pessoal de quaisquer autoridades ou servidores públicos, ex-vi do Parágrafo 1º do Artigo 37 da Constituição Federal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DA VIGÊNCIA

O presente Convênio entrará em vigor na data da sua assinatura e vigorará por 2 (dois) anos, podendo ser prorrogado por concordância das partes.

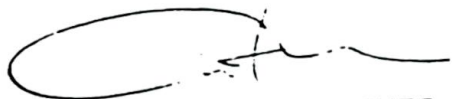
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DAS DÚVIDAS E CONTROVÉRSIAS

Para dirimir as dúvidas e controvérsias oriundas do presente Convênio será seguido o procedimento de arbitragem, decidido de comum acordo entre as partes e custeado equitativamente pelas mesmas. O acordo arbitral será final e definitivo.


Q

E, por estarem de acordo, os representantes das partes convenientes assinam o presente instrumento, em 02 (duas) vias de igual valor, juntamente com as testemunhas abaixo indicadas.

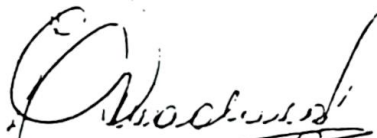
Fortaleza-CE, de Agosto de 1993



CIRO FERREIRA GOMES
Governador do Estado do Ceará




JOSÉ CARNEIRO MEIRELES NETO
Secretário do Planejamento e Coordenação em exercício



VICTOR EDUARDO MACHINEA
Representante do IICA no Brasil

TESTEMUNHA:



MARDOQUEU BOTELHO FILHO
Diretor do Departamento de
Programas Especiais
SEPLAN-CE/DEPES

